



**ACTA ORDINARIA N° 32
CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL
DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN**



LUNES 14 DICIEMBRE DEL 2020



ORDINARIA No. 32

Acta de la Sesión Ordinaria treinta y dos celebrada por el Honorable Concejo Municipal del Cantón Central de Limón, en la Sala de Sesiones, el catorce de diciembre del dos mil veinte a las diecisiete horas con quince minutos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS

LISSA IVANNIA FRECKLETON OWENS.....PRESIDENTA MUNICIPAL
ANER GARCÍA OBREGÓN
LARRY WEIN CALVIN
BELINDA LORENA JONES SEQUEIRA
JUAN PABLO POVEDA CHINCHILLA
JOSÉ GABRIEL HIDALGO GONZÁLEZ
SUCY YESENIA WING CHING

REGIDORES SUPLENTE

MARÍA ESTELA OBANDO AVENDAÑO
YORLENY MENA MONTERO
JOSSIMAR ANDREY LÓPEZ CALVO
FERNANDO BLAKE HEDGES
YAHUZU ACUÑA MARTÍNEZ

REGIDORES AUSENTES

ELADIO ARCE COTO
SEDIEL MORALES RUIZ

SÍNDICOS PROPIETARIOS

AURA MORA KNIGHT
CINDY KRISTAL MENA VARGAS
JETTYFFER SHOREE MILLINER PÉREZ
GEOR GINA MADRIGAL CASTILLO

SÍNDICOS SUPLENTE

CARLOS SMITH ALTERNO
OSCAR VINICIO URBINA RUIZ

SÍNDICOS AUSENTES

LUIS ARMANDO DAVIS WRIGHT
RICARDO VALLE MORA

SECRETARIA MUNICIPAL

SHAYRA UPHAN WRIGHT

ALCALDE MUNICIPAL

NÉSTOR MATTIS WILLIAMS

ACTA TRANSCRITA POR:

DERIAN GUTIÉRREZ MEDRANO



ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO I.- COMPROBACIÓN DE QUORUM

ARTÍCULO II.- ORACIÓN Y PRELUDIO

ARTÍCULO III.- JURAMENTACIÓN

ARTÍCULO IV.- INFORMES DE LA ALCALDIA

ARTÍCULO V.- INFORMES DE LA PRESIDENCIA

ARTÍCULO VI. - DICTAMEN DE COMISION

ARTÍCULO VII.- CORRESPONDENCIA



ARTICULO II.- ORACIÓN

Se realiza la oración y se continúa con la sesión.

ARTÍCULO III.- JURAMENTACIÓN

- a) se realiza la debida juramentación de los siguientes integrantes del comité de la persona Joven:
1. Breciandy Harris Guadamuz Ced: 702350114
 2. Jasón Brenes Damkins Ced: 702860462
 3. Franciny Cedeño Salsa Ced: 703100228
 4. Yoheved Rocha Arce Ced: 702400319
 5. Nayerith Torres Guido Ced:701900089
- b) se realiza la debida juramentación de los siguientes integrantes de la junta administrativa del Colegio Diurno de Limón:
1. Edith Díaz Figueroa Ced:700870357
 2. Marcella Marchena Stewart Ced:700740099
- c) se realiza la debida juramentación de los siguientes integrantes de la junta administrativa del Colegio Nocturno de Limón:
1. Hannia Ortiz Chavarría Ced: 701000641

ARTÍCULO IV.- INFORMES DE LA ALCALDIA

ALCALDE MUNICIPAL. Buenas tardes, es para informar a la Presidencia y al Concejo, que había dos actividades que se celebraron el viernes pasado: la primera a las 10 de la mañana que se hizo La Audiencia Pública De La Socialización Del Plan Regulador. Exitosamente se dio la presentación de manera virtual con la gente del consorcio adjudicado y se hicieron varias preguntas por parte de las personas que asistieron presencial y estamos esperando las preguntas que se hacen de manera electrónica por medio del correo. Así que en el transcurso de esta semana estaríamos remitiendo, después de hacer todo el análisis de los ajustes solicitados y de las dudas que tenían las personas, estaríamos también como lo solicitó o lo solicitaron el señor regidor y vicepresidente Anner García, y el señor regidor Hidalgo.

La presentación también se la vamos a remitir al consejo para que cuando lo tenga bien, la señora presidenta lo pueda pasar o individual para que cada quien lo pueda ver y a las 6 de la tarde la acción de gracias, tengo que agradecerle primero que todo a los regidores que



 asistieron el Regidor Blake la regidora estela la regidora Belinda Jones el regidor La y el regidor Hidalgo y el regidor García por asistir a la audiencia.

ALCALDE MUNICIPAL. A las 6 hicimos una acción de gracias, especialmente este año tan atípico Agradeciendo al Señor que nos mantiene vivos, porque estamos aquí para administrar este cantón, la audiencia salió bien y se llegó entre 17000 y 20000 personas se llegó al alcance, nuestro técnico el señor Fauricio Cruz y decirles que se reconocieron a esta municipalidad como una de las únicas municipalidades que hace este tipo de eventos, es la Municipalidad Del Cantón Central De Limón, así que tenemos que estar orgullosos de eso, porque saben que aquí ponemos a Dios delante de todo

ARTÍCULO V.-INFORMES DE LA PRESIDENCIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Únicamente tengo un punto por lo cual me amparó al artículo 49, se va a ser la incorporación de un abogado más para que pueda asistir a varias comisiones, serían específicamente a la comisión de asuntos jurídicos, a la comisión de reactivación económica, y a la comisión de gobierno y administración. Se incorpora de acuerdo al artículo número 49 en el tercer párrafo que dice:” Que los funcionarios municipales y particulares podrán participar con carácter de asesores esto específicamente para las comisiones que mencioné anteriormente”. Se incorpora al señor Dieter Gallop Fernández Qué es licenciado en derecho, Master en comercio exterior y relaciones económicas internacionales, él también es bachiller en ciencias políticas y licenciado en administración de aduanas únicamente esos cuatro títulos que tiene en la Academia.

ARTÍCULO VI.-DICTAMEN DE COMISION

- a) Aprobado Informe CHP-14-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal; que dice:

Informe CHP-14-2020

Reunión Virtual

Comisión Hacienda y Presupuesto

| | |
|--------------------------|--|
| Fecha de Reunión | Martes 08 de diciembre del 2020 |
| Hora Inicio | 04:30 pm |
| Hora Finalización | 05:30 pm |
| Asistencia | Lissa Freckleton Owens Anner García Obregón Juan Pablo Poveda Chinchilla Jose Hidalgo González Larry Wein Calvin Carol Hernández Venegas - Sec. Comisiones Erick Ríos Quintero - Encargado de la Unidad de Presupuesto |



Agenda del Día

a) Atención al acuerdo SM-0545-2020

1. Punto #1, Atención al acuerdo SM-0545-2020

Se conoce Oficio AML-1819-2020, suscrito por la Bachiller Ana Matarrita Mc Calla – Alcaldesa en ejercicio; quien remite para análisis y aprobación los documentos denominados:

- Modificación Presupuestaria N° 05-2020 por un monto de ₡101.000.000,00, (Ciento un millón de colones) el cual viene a reforzar la sub partidas de Servicios de Agua y Alcantarillados, Impresión, Encuadernación y otros, Seguros, Equipo y Mobiliario de Oficina. (Consta de 0012 folios).
- Plan Anual Operativo PA0-2020 de la Modificación Presupuestaria N° 05. (Consta de 0017 folios).





MUNICIPALIDAD DEL CANTON
CENTRAL DE LIMON

MODIFICACION PRESUPUESTARIA
N° 05 - 2020

ACUERDO TOMADO EN SESIÓN N°. _____

ALCALDE MUNICIPAL _____

SECRETARIA MUNICIPAL _____

JEFE DE PRESUPUESTO _____

FECHA: _____



JUSTIFICACIONES

La presente Modificación Presupuestaria que tiene como finalidad atender necesidades básicas de operación para el municipio, ya que los mismos fueron considerados en el Presupuesto Extraordinario N°02-2020, sin embargo, al ser improbadado por la Contraloría General de la República, según Oficio 17175 del 02 de Noviembre 2020, se toma la decisión de realizar un análisis de los saldos disponibles a la fecha para proceder a rebajar y de esta manera reforzar las sub partidas que se detallan a continuación:

REBAJAR PRESUPUESTO DE EGRESOS: \$101.000.000,00

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

Actividad 01: Administración General, se rebaja de la sub partida Útiles y materiales de oficina y computo un monto de \$1.000.000,00

PROGRAMA III: INVERSIONES

En el grupo 07: OTROS FONDOS E INVERSIONES, se procede a rebajar del proyecto denominado "Proyecto Limón Home Fort" un monto de \$100.000.000,00.

0001

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS: ₡101.000.000,00

PROGRAMA I: DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

Actividad 01: Administración General, se incrementa la sub partida Servicios de agua y alcantarillado por un monto de ₡52.000.000,00, se refuerza también la sub partida de impresión encuadernación y otros, por un monto de ₡3.400.000,00; y Seguros por un monto de ₡10.000.000,00.

Actividad 03: Administración de Inversiones Propias, se incrementa la sub partida de Equipo y mobiliario de oficina ₡1.000.000,00.

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

SERVICIO 02: Recolección de Basura, se procede a reforzar la sub partida de servicio de agua y alcantarillado por un monto de ₡7.000.000,00; y la sub partida de Seguros por un monto de ₡2.000.000,00.

SERVICIO 03: Caminos y Calles, se procede a reforzar la sub partida de seguros por un monto de ₡2.600.000,00.

SERVICIO 05: Parques de Obra y Ornato, se procede a reforzar la sub partida de servicio de agua y alcantarillado, por un monto de ₡9.000.000,00.

SERVICIO 07: Mercados Plazas, se procede a reforzar la sub partida de servicio de agua y alcantarillado por un monto de ₡14.000.000,00.

0002

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 05-2020

SECCION DE EGRESOS POR PROGRAMA - PARTIDA

(REBAJAR PRESUPUESTO DE EGRESOS)

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO - POR PROGRAMAS

| CÓDIGO | DETALLE | PROGRAMA I | PROGRAMA II | PROGRAMA III | TOTAL |
|--------|--------------------------------------|--------------|-------------|----------------|----------------|
| | EGRESOS TOTALES POR OBJETO DEL GASTO | 1 000 000,00 | 0,00 | 100 000 000,00 | 101 000 000,00 |
| 1 | SERVICIOS | 1 000 000,00 | 0,00 | 100 000 000,00 | 101 000 000,00 |

(AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS)

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO - POR PROGRAMAS

| CÓDIGO | DETALLE | PROGRAMA I | PROGRAMA II | PROGRAMA III | TOTAL |
|--------|--------------------------------------|---------------|---------------|--------------|----------------|
| | EGRESOS TOTALES POR OBJETO DEL GASTO | 66 400 000,00 | 34 600 000,00 | 0,00 | 101 000 000,00 |
| 1 | SERVICIOS | 65 400 000,00 | 34 600 000,00 | 0,00 | 100 000 000,00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 1 000 000,00 | 0,00 | 0,00 | 1 000 000,00 |

0003

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 05-2020

(REBAJAR PRESUPUESTO DE EGRESOS)

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

| | DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS | 101 000 000,00 | 100% |
|---|-------------------------|----------------|---------|
| 1 | SERVICIOS | 101 000 000,00 | 100,00% |

0004

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 05-2020

(REBAJAR PRESUPUESTO DE EGRESOS)
DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO

PROGRAMA III: INVERSIONES

| EGRESOS PROGRAMA III | | 100 000 000,00 | 100,00% |
|----------------------|-----------|----------------|---------|
| 1 | SERVICIOS | 100 000 000,00 | 100,00% |

0005

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 05-2020

(AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS)
DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

| | DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS | 101 000 000,00 | 100% |
|---|-------------------------|----------------|--------|
| 1 | SERVICIOS | 100 000 000,00 | 99,01% |
| 5 | BIENES DURADEROS | 1 000 000,00 | 0,99% |

0006

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 05-2020

(AUMENTAR PRESUPUESTO DE EGRESOS) DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO POR PROGRAMAS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

| EGRESOS PROGRAMA I | | 66 400 000,00 | 100,00% |
|--------------------|------------------|---------------|---------|
| 1 | SERVICIOS | 65 400 000,00 | 98,49% |
| 5 | BIENES DURADEROS | 1 000 000,00 | 1,51% |

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

| EGRESOS PROGRAMA II | | 34 600 000,00 | 100,00% |
|---------------------|-----------|---------------|---------|
| 1 | SERVICIOS | 34 600 000,00 | 100,00% |

0007

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 05-2020
 SECCION DE EGRESOS

| CÓDIGO | DETALLE | MONTO |
|---------|--|------------------------|
| | EGRESOS TOTALES | 0,00 |
| 1 | SERVICIOS | 0,00 |
| 1.02 | SERVICIOS BÁSICOS | 82 000 000,00 |
| 1.02.01 | Servicio de agua y alcantarillado | 82 000 000,00 |
| 1.03 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 3 400 000,00 |
| 1.03.03 | Impresión, encuadernación y otros | 3 400 000,00 |
| 1.04 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | -100 000 000,00 |
| 1.04.99 | Otros servicios de gestión y apoyo | -100 000 000,00 |
| 1.06 | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | 14 600 000,00 |
| 1.06.01 | Seguros | 14 600 000,00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | -1 000 000,00 |
| 2.99 | ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | -1 000 000,00 |
| 2.99.01 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | -1 000 000,00 |
| 3 | BIENES DURADEROS | 1 000 000,00 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 1 000 000,00 |
| 5.01.04 | Equipo y mobiliario de oficina | 1 000 000,00 |

0008

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



| MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN | | | | |
|--|--|----------------------|---------------------|----------------------|
| MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 05-2020 | | | | |
| EGRESOS DETALLADOS POR ACTIVIDADES | | | | |
| PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | | | | |
| CÓDIGO | DETALLE | ACTIVIDAD I | ACTIVIDAD III | TOTAL |
| | EGRESOS TOTALES | 64 400 000,00 | 1 000 000,00 | 65 400 000,00 |
| 1 | SERVICIOS | 65 400 000,00 | 0,00 | 65 400 000,00 |
| 1.02 | SERVICIOS BÁSICOS | 52 000 000,00 | 0,00 | 52 000 000,00 |
| 1.02.01 | Servicio de agua y alcantarillado | 52 000 000,00 | 0,00 | 52 000 000,00 |
| 1.03 | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS | 3 400 000,00 | 0,00 | 3 400 000,00 |
| 1.03.03 | Impresión, encuadernación y otros | 3 400 000,00 | 0,00 | 3 400 000,00 |
| 1.06 | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | 10 000 000,00 | 0,00 | 10 000 000,00 |
| 1.06.01 | Seguros | 10 000 000,00 | 0,00 | 10 000 000,00 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | -1 000 000,00 | 0,00 | -1 000 000,00 |
| 2.99 | ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS | -1 000 000,00 | 0,00 | -1 000 000,00 |
| 2.99.01 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | -1 000 000,00 | 0,00 | -1 000 000,00 |
| 5 | BIENES DURADEROS | 0,00 | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 |
| 5.01 | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 0,00 | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 |
| 5.01.04 | Equipo y mobiliario de oficina | 0,00 | 1 000 000,00 | 1 000 000,00 |

0099

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



*****N°*****07

| MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN | | | | | | |
|---|---|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|----------------------|
| MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 05-2020 | | | | | | |
| EGRESOS DETALLADOS POR SERVICIOS | | RECOLECCIÓN | CAMINOS | PARQUES Y | MERCADOS | |
| PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | | BASURA | Y CALLES | OB. ORNATO | PLAZAS | |
| CÓDIGO | DETALLE | SERVICIO 02 | SERVICIO 03 | SERVICIO 05 | SERVICIO 07 | TOTAL |
| | EGRESOS TOTALES | 9 000 000,00 | 2 600 000,00 | 9 000 000,00 | 14 000 000,00 | 34 600 000,00 |
| | SERVICIOS | 9 000 000,00 | 2 600 000,00 | 9 000 000,00 | 14 000 000,00 | 34 600 000,00 |
| 1.02 | SERVICIOS BÁSICOS | 7 000 000,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 14 000 000,00 | 30 000 000,00 |
| 1.02.01 | Servicio de agua y alcantarillado | 7 000 000,00 | 0,00 | 9 000 000,00 | 14 000 000,00 | 30 000 000,00 |
| 1.06 | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES | 2 000 000,00 | 2 600 000,00 | 0,00 | 0,00 | 4 600 000,00 |
| 1.05.01 | Seguros | 2 000 000,00 | 2 600 000,00 | 0,00 | 0,00 | 4 600 000,00 |

0010



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 05-2020
 EGRESOS DETALLADOS POR PROYECTO
 PROGRAMA III: INVERSIONES

| COD | PROYECTOS | PRESUPUESTO ASIGNADO | % |
|---------------------------|----------------------------|------------------------|-------------|
| 07 | OTROS FONDOS E INVERSIONES | -100 000 000,00 | 100,00% |
| 20031 | Proyecto Limón Home Port | -100 000 000,00 | 100,00% |
| Total Programa III | | -100 000 000,00 | 100% |

0011

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No. 05-2020
 EGRESOS DETALLADOS POR GRUPOS
 PROGRAMA III: INVERSIONES

| CÓDIGO | DETALLE | GRUPO 07 | TOTAL |
|---------|------------------------------------|-----------------|-----------------|
| | EGRESOS TOTALES | -100 000 000,00 | -100 000 000,00 |
| | SERVICIOS | -100 000 000,00 | -100 000 000,00 |
| 1.04 | SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO | -100 000 000,00 | -100 000 000,00 |
| 1.04.98 | Otros servicios de gestión y apoyo | -100 000 000,00 | -100 000 000,00 |

0012

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
AGRICULTURA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

Nota: Los datos presentados en esta matriz corresponden al periodo de ejecución de los recursos de inversión de la presente gestión y no a los recursos de inversión de la gestión anterior.

| PLANIFICACIÓN | | PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL | | | | | | | | | | EVALUACIÓN | | | | |
|----------------------|------------------------------|-------------------------------|--|------|------|--|--------------------|------|-------------------------|--|--------------------------------|---------------|---------------------|---------------|----------------------|------|
| ESTRATEGIA | PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL | ÁREA OPERATIVA | OBJETIVO OPERATIVO | META | | INDICADOR | PROGRAMA OPERATIVO | | FUNCIONARIO RESPONSABLE | ACTIVIDAD | GERENCIA PRESUPUESTAL POR META | | COSTO REAL POR META | | EJECUCIÓN DE LA META | |
| | | | | # | % | | # | % | | | I SEMESTRE | II SEMESTRE | I SEMESTRE | II SEMESTRE | % | % |
| DESARROLLO MUNICIPAL | DESARROLLO MUNICIPAL | DESARROLLO MUNICIPAL | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 1 | 100% | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 1 | 100% | 100% | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 100% | 100% |
| DESARROLLO MUNICIPAL | DESARROLLO MUNICIPAL | DESARROLLO MUNICIPAL | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 2 | 100% | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 2 | 100% | 100% | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 100% | 100% |
| DESARROLLO MUNICIPAL | DESARROLLO MUNICIPAL | DESARROLLO MUNICIPAL | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 3 | 100% | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 3 | 100% | 100% | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 100% | 100% |
| DESARROLLO MUNICIPAL | DESARROLLO MUNICIPAL | DESARROLLO MUNICIPAL | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 4 | 100% | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 4 | 100% | 100% | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 100% | 100% |
| DESARROLLO MUNICIPAL | DESARROLLO MUNICIPAL | DESARROLLO MUNICIPAL | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 5 | 100% | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 5 | 100% | 100% | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 100% | 100% |
| DESARROLLO MUNICIPAL | DESARROLLO MUNICIPAL | DESARROLLO MUNICIPAL | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 6 | 100% | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 6 | 100% | 100% | Mejorar la calidad de vida de la población del cantón de Limón, mediante la implementación de proyectos de inversión que permitan mejorar las condiciones de vida de la población. | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 12.607.443,33 | 100% | 100% |

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



| Proyecto | Objetivo | Actividad | Indicador | Unidad | Valor | Fecha Inicio | Fecha Fin | Estado | Porcentaje |
|----------------------|---------------------------------|------------------------------------|---------------------|---------------------|-------|--------------|------------|------------|------------|
| DESARROLLO MUNICIPAL | Procesos de atención al cliente | 1) Mejorar la atención al cliente | Atención al cliente | Atención al cliente | 100% | 12/07/2023 | 12/07/2023 | Completado | 100% |
| DESARROLLO SOCIAL | Mejorar la atención al cliente | 2) Mejorar la atención al cliente | Atención al cliente | Atención al cliente | 100% | 12/07/2023 | 12/07/2023 | Completado | 100% |
| DESARROLLO MUNICIPAL | Mejorar la atención al cliente | 3) Mejorar la atención al cliente | Atención al cliente | Atención al cliente | 100% | 12/07/2023 | 12/07/2023 | Completado | 100% |
| DESARROLLO MUNICIPAL | Mejorar la atención al cliente | 4) Mejorar la atención al cliente | Atención al cliente | Atención al cliente | 100% | 12/07/2023 | 12/07/2023 | Completado | 100% |
| DESARROLLO MUNICIPAL | Mejorar la atención al cliente | 5) Mejorar la atención al cliente | Atención al cliente | Atención al cliente | 100% | 12/07/2023 | 12/07/2023 | Completado | 100% |
| DESARROLLO MUNICIPAL | Mejorar la atención al cliente | 6) Mejorar la atención al cliente | Atención al cliente | Atención al cliente | 100% | 12/07/2023 | 12/07/2023 | Completado | 100% |
| DESARROLLO MUNICIPAL | Mejorar la atención al cliente | 7) Mejorar la atención al cliente | Atención al cliente | Atención al cliente | 100% | 12/07/2023 | 12/07/2023 | Completado | 100% |
| DESARROLLO MUNICIPAL | Mejorar la atención al cliente | 8) Mejorar la atención al cliente | Atención al cliente | Atención al cliente | 100% | 12/07/2023 | 12/07/2023 | Completado | 100% |
| DESARROLLO MUNICIPAL | Mejorar la atención al cliente | 9) Mejorar la atención al cliente | Atención al cliente | Atención al cliente | 100% | 12/07/2023 | 12/07/2023 | Completado | 100% |
| DESARROLLO MUNICIPAL | Mejorar la atención al cliente | 10) Mejorar la atención al cliente | Atención al cliente | Atención al cliente | 100% | 12/07/2023 | 12/07/2023 | Completado | 100% |

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



| DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD | UNIDAD DE MEDIDA | INDICADOR | VALOR OBJETIVO | VALOR REAL | VALOR OBJETIVO | VALOR REAL | VALOR OBJETIVO | VALOR REAL |
|--|------------------|-----------|----------------|------------|----------------|------------|----------------|------------|
| PERSONAL DE SERVICIOS BÁSICOS Y OPERATIVOS | PERSONAS | PERSONAS | 1500000 | 1500000 | 100% | 100% | 100% | 100% |
| TOTAL PROGRAMA | | | 1500000 | 1500000 | 100% | 100% | 100% | 100% |
| | | | | | 42% | 42% | 42% | 42% |
| | | | | | 68% | 68% | 68% | 68% |
| | | | | | 24 | 24 | 24 | 24 |

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
Administración Financiera N° 3-2020
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA N° SERVICIOS COMUNITARIOS

MEJORAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE EN LOS SERVICIOS COMUNITARIOS

Procedimiento: Gestión de Atención al Cliente

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | | PLANIFICACIÓN OPERATIVA | | | | | | | | | | EVALUACIÓN DE LA META | | | |
|---------------------------|---|-------------------------|---|-------------|---|-----------|---|--------------------|---|---------------|---------------------|-----------------------|-----------------------|------|---|
| PLANTEO DEL PROBLEMA | OBJETIVO DE MEDICIÓN OPERATIVO | META | | INDICADORES | PROGRAMACIÓN DE LA META | | SERVICIOS | UNIDAD DE MEDICIÓN | ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL POR META | | GASTO REAL POR META | | EVALUACIÓN DE LA META | | Indicador de eficacia en el cumplimiento de la meta |
| | | Objetivo | Indicador | | Indicador | Indicador | | | Presupuesto | Presupuesto | Presupuesto | Presupuesto | % | % | |
| ÁREA MUNICIPAL | Mejorar el servicio de atención al cliente en los servicios comunitarios | 1 | Atender a los usuarios de los servicios comunitarios | 1 | Atender a los usuarios de los servicios comunitarios | 1 | Atender a los usuarios de los servicios comunitarios | 1 | Atender a los usuarios de los servicios comunitarios | 10 000 000,00 | 10 000 000,00 | 10 000 000,00 | 100% | 100% | 100% |
| ÁREA MUNICIPAL | Mejorar la prestación del servicio de atención al cliente en los servicios comunitarios | 2 | Mejorar la prestación del servicio de atención al cliente en los servicios comunitarios | 2 | Mejorar la prestación del servicio de atención al cliente en los servicios comunitarios | 2 | Mejorar la prestación del servicio de atención al cliente en los servicios comunitarios | 2 | Mejorar la prestación del servicio de atención al cliente en los servicios comunitarios | 40 220 000,00 | 40 220 000,00 | 40 220 000,00 | 100% | 100% | 100% |
| ÁREA MUNICIPAL | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 3 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 3 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 3 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 3 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 10 000 000,00 | 10 000 000,00 | 10 000 000,00 | 100% | 100% | 100% |
| ÁREA MUNICIPAL | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 4 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 4 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 4 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 4 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 20 000 000,00 | 20 000 000,00 | 20 000 000,00 | 100% | 100% | 100% |
| ÁREA MUNICIPAL | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 5 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 5 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 5 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 5 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 10 000 000,00 | 10 000 000,00 | 10 000 000,00 | 100% | 100% | 100% |
| ÁREA MUNICIPAL | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 6 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 6 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 6 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 6 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 20 000 000,00 | 20 000 000,00 | 20 000 000,00 | 100% | 100% | 100% |
| ÁREA MUNICIPAL | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 7 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 7 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 7 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 7 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 10 000 000,00 | 10 000 000,00 | 10 000 000,00 | 100% | 100% | 100% |
| ÁREA MUNICIPAL | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 8 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 8 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 8 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 8 | Mejorar la atención al cliente en los servicios comunitarios | 10 000 000,00 | 10 000 000,00 | 10 000 000,00 | 100% | 100% | 100% |

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



| EXERCICIO | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 | 2028 | 2029 | 2030 |
|---|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| DEPARTAMENTO MUNICIPAL | | | | | | | | | | | | | | |
| GOBIERNO MUNICIPAL | | | | | | | | | | | | | | |
| AREA MUNICIPAL | | | | | | | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | |
| DEPARTAMENTO SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL POR PROGRAMAS | | | | | | | | | | | | | | |
| INDICADORES | | | | | | | | | | | | | | |
| 17% Mejora de Registro de Mejora | | | | | | | | | | | | | | |
| 83% Mejora de Cobertura Operativa | | | | | | | | | | | | | | |
| 3) Mejora Formulación para el Programa | | | | | | | | | | | | | | |

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE LIMÓN
Modificación Presupuestaria N° 3 - 2013
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIÓN

Objetivo: Desarrollar la producción de alimentos básicos de la zona rural para el fin de asegurar su disponibilidad.

Problema: Falta de Planificación

| PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | PLAN DE DESARROLLO | ÁREA ESTRATÉGICA | OBJETIVO | DESCRIPCIÓN | INDICADOR | PROGRAMACIÓN DE LA META | | | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR PRESUPUESTARIO POR META | EVALUACIÓN | | | | |
|---------------------------|--------------------|------------------|----------|-------------|-----------|-------------------------|-----|----|------------------|-------------------------------|------------|------|----|----|----|
| | | | | | | 1 | 2 | 3 | | | 1 | 2 | 3 | | |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 30 | 30% | 30 | 30% | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0% | 0% | 0% |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 | 30 | 30% | 30 | 30% | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0% | 0% | 0% |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 3 | 3 | 3 | 3 | 3 | 30 | 30% | 30 | 30% | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0% | 0% | 0% |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 4 | 4 | 4 | 4 | 4 | 30 | 30% | 30 | 30% | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0% | 0% | 0% |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 5 | 5 | 5 | 5 | 5 | 30 | 30% | 30 | 30% | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0% | 0% | 0% |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 6 | 6 | 6 | 6 | 6 | 30 | 30% | 30 | 30% | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0% | 0% | 0% |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 7 | 7 | 7 | 7 | 7 | 30 | 30% | 30 | 30% | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0% | 0% | 0% |
| DESARROLLO ECONÓMICO | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 | 30 | 30% | 30 | 30% | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0% | 0% | 0% |

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



| DESCRIPCIÓN DE LA OBRA | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL | FECHA DE INICIO | FECHA DE TÉRMINO | ESTADO DE EJECUCIÓN | OTROS DATOS |
|---|------------------|----------|----------------|-------------|-----------------|------------------|---------------------|-------------|
| 1. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN DE LIMÓN | M2 | 1000 | 15000000 | 15000000 | 15/03/2019 | 15/03/2019 | 100% | |
| 2. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN DE LIMÓN | M2 | 1000 | 15000000 | 15000000 | 15/03/2019 | 15/03/2019 | 100% | |
| 3. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN DE LIMÓN | M2 | 1000 | 15000000 | 15000000 | 15/03/2019 | 15/03/2019 | 100% | |
| 4. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN DE LIMÓN | M2 | 1000 | 15000000 | 15000000 | 15/03/2019 | 15/03/2019 | 100% | |
| 5. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN DE LIMÓN | M2 | 1000 | 15000000 | 15000000 | 15/03/2019 | 15/03/2019 | 100% | |
| 6. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN DE LIMÓN | M2 | 1000 | 15000000 | 15000000 | 15/03/2019 | 15/03/2019 | 100% | |
| 7. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN DE LIMÓN | M2 | 1000 | 15000000 | 15000000 | 15/03/2019 | 15/03/2019 | 100% | |
| 8. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN DE LIMÓN | M2 | 1000 | 15000000 | 15000000 | 15/03/2019 | 15/03/2019 | 100% | |
| 9. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN DE LIMÓN | M2 | 1000 | 15000000 | 15000000 | 15/03/2019 | 15/03/2019 | 100% | |
| 10. OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE LA CALLE DE LA UNIÓN EN LA ZONA URBANA DEL CANTÓN DE LIMÓN | M2 | 1000 | 15000000 | 15000000 | 15/03/2019 | 15/03/2019 | 100% | |

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



SE ACUERDA: Aprobar la Modificación Presupuestaria N°05-2020, en su totalidad por un monto total de **¢101.000.000.00** (Ciento un millón de colones) y aprobar Plan Anual Operativo el PAO 2020 de la Modificación Presupuestaria N°05-2020.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

REGIDOR WEIN CALVIN. Buenas tardes quisiera hacer una moción, para algo muy importante, que se nos fue porque en el día de hoy falleció el abuelo de compañeros Carlos y además de ser abuelo de él ha sido y es un icono en Limón en todo lo que tenga que ver con calipso de los últimos weycanos lo que es calipso, quisiera proponer una moción para incluir un minuto de silencio en honor a don Sirilo

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA. Buenas tardes a todos compañeros yo me uno a la solicitud de don Larry sin embargo creo que no cabe en la modificación en el orden del día, sería más bien una propuesta para que en este momento propongamos un minuto de silencio

SE OTORGA EL MINUTO DE SILENCIO EN HONOR POR LA MUERTE DEL SR. SIRILO SILVAN.

POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE OTORGA UN RECESO DE CINCO MINUTOS

TRANSCURRIDOS LOS MINUTOS SE REANUDA LA SESION

b) Aprobado Informe CHP-14-A-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal; que dice:

Informe CHP-14-A-2020
Reunión Virtual
Comisión Hacienda y Presupuesto

| | |
|--------------------------|--|
| Fecha de Reunión | Martes 08 de diciembre del 2020 |
| Hora Inicio | 04:30 pm |
| Hora Finalización | 05:30 pm |
| Asistencia | Lissa Freckleton Owens Anner García Obregón Juan Pablo Poveda Chinchilla Jose Hidalgo González Larry Wein Calvin Carol Hernández Venegas - Sec. Comisiones Erick Ríos Quintero - Encargado de la Unidad de Presupuesto |



Agenda del Día

Asuntos Varios

Esta Comisión de Hacienda y Presupuesto recomienda al Honorable Concejo Municipal solicitar a la Administración se sirva trasladar a esta Comisión un Informe de ejecución mensual de servicios públicos de la Municipalidad (agua, luz, teléfonos, etc), a su misma vez solicitar se sirvan indicar cuales son los planes remediales que se encuentra haciendo para controlar los gastos de servicios públicos e informar cuales de estos servicios se encuentran activos e inactivos.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CHP-14-A-2020 de la Comisión de Hacienda y Presupuesto Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

c) Aprobado Informe CO-07-2020 de la Comisión de Obras Municipal; que dice:

Informe CO-07-2020

Reunión Virtual

Comisión de Obras Públicas

| | |
|--------------------------|---|
| Fecha de Reunión | Viernes 11 de diciembre del 2020 |
| Hora Inicio | 04:50 pm |
| Hora Finalización | 05:50 pm |
| Asistencia | Jose Hidalgo González - Coordinador Anner García Obregón Lissa Freckleton Owens Carol Hernández Venegas - Sec. Comisiones |

Agenda del Día

- 1. Atención de Acuerdos
- b) SM-0442-2020

Punto #1.

A) SM-0442-2020

Se conoce oficio AML-1439-2020 suscrito por el Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal, mediante el cual traslada solicitud de apertura de calle publica y modificación de la naturaleza de servidumbre, gestionada por la empresa Urbanización Acre de Heredia Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-433871.



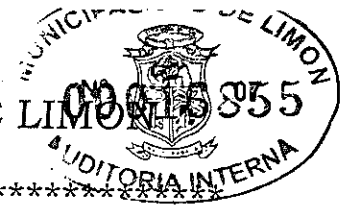
ANTECEDENTES NECESARIOS:

Primero: Que según folio 112 del expediente Administrativo consta la resolución administrativa número 0011-02-2020 dictada a las ocho horas del catorce de febrero del año dos mil veinte por la Alcaldía Municipal en la persona del Licenciado Néstor Mattis Williams cuya parte dispositiva consigna: “POR TANTO ESTA ALCALDÍA ACUERDA:

Primero: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales ... y los criterios técnicos del Instituto Costarricense de Turismo mediante oficio DPDZZ-ZMT 328-2019 de fecha 4 de abril del 2019 suscrito por al Licenciado Luis Guillermo Miranda Aguilar y oficio G-0724-2019 de la Gerencia General y el oficio UTGVM-285-2019 de fecha 03 de mayo del 2019 la Ingeniera Aguilar Brenes Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Limón SE RESUELVE: a) Rechazar la gestión formulada mediante oficios CRE-PRES-100-2019 de fecha 16 de octubre del 2019, oficio CRE-PRES-1018-2019 y oficio CRE-PRES 020-2020 suscrito por el Señor Luis Guillermo Cartin Herrera cédula de identidad 4-110-284 en su condición de Presidente Con Facultades Apoderado Generalísimo de ACRE DE HEREDIA SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-433871 en donde solicita la apertura y declaratoria de una calle publica en el proyecto denominado “Beito’s Place”. b) Dejar en suspensión la solicitud de calle pública hasta tanto no se resuelvan las gestiones judiciales y administrativas pendientes de resolver sobre la titularidad de los bienes inmuebles involucrados c) Informar a la Unidad Técnica de Gestión Vial, a la Dirección de Ingeniería, a las Unidades de Catastro Municipal, Técnica y Estudios y al Concejo Municipal.

Segundo: Mediante memorial visible a folios 125 a folios 139 es visible el RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO contra la resolución de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Limón número 0011-02-2020 de las 8 horas del 14 de febrero 2020 el representante legal de Urbanizadora Acre de Heredia S.A y como fundamento de la misma en lo conducente expone: a) Que su representada pretende desarrollar el proyecto turístico denominado Beito’s Place. b) Que la recurrente estima que lo único con que cuenta la Ing. Yerlin Aguilar y la Alcaldía para emitir el oficio AML-173-2019, es un oficio emitido por al Gerente del ICT Que no tiene mayor abundamiento en información catastral. Que es claro que el ICT no se refiere porque no le conviene que todas las propiedades que aportan a la franja de terrenos que se donaría al municipio están debidamente inscritos Registro Público, sus planos también lo mismo que el plano que se segregaría para donarlo, como parte de los requisitos de la solicitud de DECLARATORIA DE CALLE PUBLICA. c) Que la Municipalidad le ha extendido una serie de documentos, que son complicados, desde la perspectiva legal, como el permiso para el movimiento de tierras, que otorgó la municipalidad y otros sobre la servidumbre de privada.

Tercero: Que mediante resolución número 0023-03-2020 dictada a las catorce horas del diez de marzo del 2020 la Alcaldía Municipal resuelve lo siguiente “Se conocen los recursos de revocatoria con apelación en subsidio en contra la resolución número 11-02-2020 de las ocho horas del catorce de febrero del dos mil veinte interpuesto por el representante legal de la empresa URBANIZADORA ACRE DE HEREDIA SOCIEDAD ANÓNIMA. QUE EN CUANTO AL FONDO: Expone la resolución que la Ingeniera Aguilar Brenes solicitó al ICT le indique si ese sector es propiedad o no del Instituto Costarricense de Turismo, ya que para hacer el cambio de servidumbre a calle publica, a todos los propietarios colindantes, deben estar de acuerdo.



 Que el ICT por oficio DPDZ-ZMT 328-2018 del 4 abril 2019 suscrito por el Licenciado Luis Guillermo Miranda Aguilar indica entre otras cosas, lo siguiente de interés: (...) Conclusiones y Recomendaciones: PRIMERO: Del fotomontaje elaborado por el Geógrafo Pablo González queda evidenciado lo siguiente: A) La parcela correspondiente al plano de catastro L-75661-92 de Eugenio Garrón e Hijos viene a Inversiones Playa Portete S.A abarca parcialmente terrenos propiedad del ICT según Ley 2906 del 21 de noviembre de 1961. Que el considerando SEGUNDO: Párrafo final de la resolución de la Alcaldía se expone: “En consecuencia, con lo anterior, la anterior la Ingeniera Aguilar Brenes en fecha 3 de mayo 2019 mediante oficio UTGM-285- 2019 informa al representante de la gestionante que “es imposible continuar con el trámite solicitado de declaratoria de calle pública”. Que el TERCERO: De la resolución de la Alcaldía consagra “Que en la exposición realizada en la Alcaldía Municipal, por el representante, se indicó que tienen en curso sendos juicios, en contra de lo Instituto Costarricense de Turismo, que se refieren a la titularidad de estos inmuebles.” En consecuencia, con lo anterior, la Municipalidad considera que es conveniente y oportuno reserva la decisión final de este asunto de solicitud de declaratoria de calle publica, una vez que se hayan producido las sentencias judiciales correspondientes. Finalmente, en el POR TANTO ESTA ALCALDIA MUNICIPAL RESUELVE: ... a) Rechazar el recurso de revocatoria formulado por el señor Luis Guillermo Cartín Herrera en condición de Presidente de URBANIZADORA ACRE DE HEREDIA SOCIEDAD ANÓNIMA en donde solicita la apertura y declaratoria de una calle pública en el proyecto denominado Beito’s Place.

Cuarto: Que no consta en el expediente administrativo entregado a la Comisión de Obras Públicas, la oportuna remisión o envío de los antecedentes del RECURSO DE APELACIÓN ANTE EL JERARCA IMPROPIO MUNICIPAL como lo es el Tribunal Contencioso Administrativo Sección Tercera con sede en el Segundo Circuito Judicial de San José Goicoechea respecto a la impugnación de la resolución número 0011-02-2020 de la Alcaldía Municipal conforme se dispuso en la resolución número 0023-03-2020, omisión que de ser efectiva le es imputable a la Alcaldía Municipal, pues se insiste que NO se consigna documento alguno en el expediente que señale o acredite lo resuelto por el jerarca impropio municipal.

Quinto: Que respecto a la intervención del Instituto Costarricense de Turismo y por unas de las consideraciones tenidas por la Alcaldía Municipal para su decisión de “suspender la gestión el interesado” el fallo judicial firme señalo lo siguiente: “En la especie el ICT se opuso a las presentes diligencias según se observa del memorial de folio 277 a 282 del Tomo I (junto con un oficio del Proceso de Planeamiento de ese instituto). En tal se indicó debido a las vicisitudes del plano L-43463 del 02 de noviembre de 1963 y únicamente por ubicación de coordenadas en principio se puede estimar que se da una aparente sobre-posición con los terrenos del ICT.

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO Y EL PROCEDIMIENTO SUGERIDO:

Según consta en el expediente administrativo es lo cierto que mediante numerosas gestiones y pretensiones la empresa URBANIZADORA ACRE DE HEREDIA SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-1010-433871 ha venido solicitando la “apertura y Declaratoria de una Calle Pública” en el Proyecto denominado Beito’s Place. Para ello ha hecho entrega de documentación útil y pertinente y ha manifestado su disposición de complementarla. Todo

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



ello principalmente dirigida al Licenciado Néstor Mattis Williams en su condición de Alcalde Municipal de Limón.

Es del caso que ya existen resoluciones administrativas número: 0011-02-2020 dictada a las 8 horas del 14 de febrero 2020 dictada por el Alcalde Municipal Néstor Mattis Williams. "POR TANTO ESTA ALCALDIA ACUERDA: PRIMERO: En mérito de lo expuesto y con fundamento en los numerales y los criterios técnicos del Instituto Costarricense de Turismo mediante oficio DPDZZ-ZMT 328-2019 de fecha 4 de abril del 2019 suscrito por al Licenciado Luis Guillermo Miranda Aguilar y oficio G-0724-2019 de la Gerencia General y el oficio UTGVM-285-2019 de fecha 03 de mayo del 2019 la Ingeniera Aguilar Brenes Coordinadora de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Limón SE RESUELVE: a) Rechazar la gestión formulada mediante oficios CRE-PRES-100-2019 de fecha 16 de octubre del 2019, oficio CRE-PRES-1018-2019 y 7 oficio CRE-PRES-020-2020 suscrito por el Señor Luis Guillermo Cartin Herrera cédula de identidad 4-110-284 en su condición de Presidente con Facultades Apoderado Generalísimo de URBANIZADORA ACRE DE HEREDIA SOCIEDAD ANÓNIMA cédula jurídica 3-101-433871 en donde solicita la apertura y declaratoria de una calle pública en el proyecto denominado "Beito's Place". b) Dejar en suspensión la solicitud de calle pública hasta tanto no se resuelvan las gestiones judiciales y administrativas pendientes de resolver sobre la titularidad de los bienes inmuebles involucrados.

Es lo cierto que contra dicha resolución 0011-02-2020 la empresa URBANIZADORA ACRE DE HEREDIA SOCIEDAD ANÓNIMA interpuso RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO contra la resolución de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Limón número 0011-02-2020 de las 8 horas del 14 de febrero 2020 el representante legal de Urbanizadora Acre de Heredia S.A y en la misma expone que su representada pretende desarrollar allí el proyecto turístico denominado Beito's Place.

Se tiene por incorporado al expediente administrativo la resolución número 0023-2020 dictada por el Alcalde Municipal de Limón Lic. Néstor Mattis Williams a las 14 horas del 06 de marzo 2020 en lo conducente se resolvió: "En consecuencia, con lo anterior, la Municipalidad considera que es conveniente y oportuno reservar la decisión final de este asunto de solicitud de declaratoria de calle pública, una vez que se hayan producido las sentencias judiciales correspondientes. Finalmente, en el POR TANTO ESTA ALCALDIA MUNICIPAL RESUELVE: ... a) Rechazar el recurso de revocatoria formulado por el señor Luis Guillermo Cartin Herrera en condición de Presidente de URBANIZADORA ACRE DE HEREDIA SOCIEDAD ANÓNIMA en donde solicita la apertura y declaratoria de una calle pública en el proyecto denominado Beito's Place b) Admitir el recurso de apelación para ante el superior jerárquico impropio sea el Tribunal Contencioso Administrativo para cuyo efecto se emplaza a la parte, a recurrir a dicha oficina, a hacer valer sus derechos, en un plazo de cinco contados a partir de la notificación de la presente resolución".

Además tenemos que dicha resolución 0023-2020 supra indicada señala en su CONSIDERANDO TERCERO que "el representante de la empresa recurrente, indico que tienen en curso sendos juicios, en contra del Instituto Costarricense de Turismo, que se refiere a la titularidad de estos inmuebles..." siendo lo procedente en justicia y derecho era la oportuna prevención o gestión por incorporar al expediente al procedimiento tales "sendos juicios" o las correspondientes "sentencias judiciales "

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



No es procedente que el Concejo Municipal de Limón por ser producto de escalera recursiva alguna se avoque a disponer nulidad alguna respecto a las resoluciones de la Alcaldía Municipal Números 0011-2020 de las 8 horas del 14 de febrero 2020 ni la numero 0023-2020 del 14 horas del 06 de marzo 2020, por cuanto ante la impugnación ante el jerarca impropio municipal y salvo desestimación de la que no se tiene conocimiento, le corresponde su revisión.

Ahora bien, según el acuerdo SM-0442-2020 el Concejo Municipal de Limón en la Sesión Ordinaria Numero 24 celebrada el día Lunes 19 de octubre 2020 conoció el oficio AML-Oficio AML-1439-2020 suscrito por el Alcalde Municipal y dispuso su traslado a la Comisión Permanente de Obras Públicas.

Mediante dicho oficio AML-1439-2020 la Alcaldía Municipal hace acopio de antecedentes de lo actuado por la Administración respecto a la petición de "Apertura de Procedimiento y Declaratoria de Camino Público "promovido por la empresa URBANIZADORA ACRE DE HEREDIA SOCIEDAD ANÓNIMA.

En dicho oficio incorpora elementos tales como según ACTA DE VISTA ORAL Y PRIVADA VOTO 138-2020 en la sala de Debates Número 09 del TRIBUNAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA cumplida en el Expediente Judicial 19-000999-06063-PE que por el delito de Violación de Sellos a las 13:30 horas del 06 de agosto 2020 se transcribe manifestación del REPRESENTANTE DEL ICT en la cual se señala "... no hay claridad en este momento para saber quién es el propietario de la propiedad, lo que se quiere es que se mantenga la suspensión de las medidas, se considera que la medida cautelar se debe mantener. TRIBUNAL **RESUELVE:** Al ser las 15:16 horas del 06/ 08/2020 por medio de Voto 138-202 la Jueza Penal hace una valoración ajustada a derecho y todos los elementos de prueba, se respeta la posición del Ministerio Público, sin embargo, no se comparte, la resolución cuenta con la debida fundamentación por lo que se confirma la resolución.

No se ocupa ni es claro el oficio de remisión acerca de cuál es el contenido de las "medidas cautelares", tampoco se ocupa de señalar cuál es la decisión del Juez Penal de Garantías respecto de la cual se justifica la decisión del superior en grado. Si bien hay una insinuación acerca de que "se respeta, pero no se comparte la posición del Ministerio Público "tampoco se reseña cuál es o fue tal postura del órgano acusador.

Ahora bien, el oficio de la Alcaldía Municipal consigna la razón de la remisión del expediente de la siguiente manera: "Así las cosas se eleva el Concejo Municipal el presente asunto, para que sea resuelto en forma definitiva y previo los estudios técnicos de la Unidad de Gestión Vial Cantonal". Desde ya adelantamos la improcedencia de la remisión cuando ya la Alcaldía Municipal dispuso posponer el trámite mediante sendas resoluciones administrativas que se encuentran recurridas, pero se desconoce el resultado de lo resuelto por la jerarca impropia. Pero además los "estudios técnicos propios" son precisamente de su competencia y responsabilidad como actos preparatorios del acto final pues como jefes administrativos es el jefe de las dependencias administrativas.

Ahora bien, es a partir del oficio de remisión que el Alcalde Municipal hace alusión del contenido del Decreto Ejecutivo Numero 40137-MOPT que es Reglamento a la Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial



Cantonal y con base en ello señala que según el artículo 5 del Decreto en mención Son Funciones Municipales para la Gestión Vial lo dispuesto en su inciso q) según el cual son funciones de la Gestión Vial q) Elaborar los estudios previos, así como la resolución administrativa que, conforme a la Ley de Construcciones Número 833 deberá someter a conocimiento del Concejo Municipal, para la declaratoria oficial de caminos públicos en la Red Vial Cantonal.

No se observa del expediente que se haya procedido a la elaboración de los “estudios previos”, los son absolutamente necesarios y obligatorios cumplir con ello para la “resolución administrativa”, que la misma Unidad Técnica de Gestión Vial debe elaborar para ser sometida a conocimiento del Concejo Municipal para de ser procedente proceda con la Declaratoria de Camino Público de ser procedente. Ni tampoco se ha elaborado la correspondiente, necesaria y obligatoria “resolución administrativa” que deba ser sometida a conocimiento del Concejo Municipal en pleno.

De modo que se tienen dudas y reservas acerca que la remisión del expediente por parte de la Alcaldía para que se “resuelva en forma definitiva” y se indica que le corresponde como parte de “las competencias del Concejo Municipal “el dictado de “medidas de ordenamiento urbano”.

Pese a ello no se recomienda profundizar por cuanto es absolutamente necesario el saneamiento y enderezar de previo las actuaciones precedentes.

Pero además se consigna en el expediente lo siguiente: “Que dado que se encuentra presentado en el Tribunal contencioso el recurso de apelación incoado que se refiere en los primeros antecedentes de este documento se advierte la necesidad de que, en la resolución final, debe advertirse a la solicitante que proceda a desistir del mismo y presentar dicho desistimiento en el Tribunal Contencioso Administrativo para cuyos efectos deberá comparecer ante dicha oficina”.

Esto es improcedente y por ello en el estado procedimental en que se encuentra el expediente administrativo remitido NO es procedente ni tiene competencia el Concejo Municipal para que “resuelva en forma definitiva”, la gestión de Apertura de Procedimiento Administrativo y Declaratoria de Camino Público y más bien a esta Comisión le parece que el envío del caso tiene por pretensión que el Órgano Superior Municipal enmiende o corrija yerros de la Administración Municipal

Se ha consignado supra todo lo relativo a la actuación del INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO tenido como parte procesal del Proceso de Información Posesoria promovido por el señor Teófilo Sarkis Saeed Expediente 07-160221-0465-AG-7 y que culminó en fallo del Tribunal Agrario del Segundo Circuito Judicial de San José mediante en cuyo voto Número 000634-F-2017 de las 16 horas y 01 minutos del 03 de agosto 2017 que ordeno: POR TANTO: Se rechaza la prueba para mejor resolver, así como la nulidad invocada. Se revoca la sentencia de las 7 horas 10 minutos del 19 de junio 2015, En consecuencia se declara con lugar el proceso de información posesoria interpuesta por TEOFILO ANTONIO SARKIS SAAED cédula 7-0023-0131 la finca aquí se describe de la siguiente manera: Naturaleza cultivos sito en Portete, Canto y Provincia de Limón Linda: Este Delroy Foulkes Shand Oeste y Sur: Flota de Moín Sociedad Anónima y Oeste: Mar Caribe tiene una cabida de 1 hectárea 88.654 metros con 17 decímetros metros cuadrados Y graficado en el PLANO L-10186-1954.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



De suma importancia tenemos que en otro apartado del voto supra indicado se reseña
Por otra parte, no es esta instancia donde se debe discutir si el terreno posee o no salida a
calle pública pues conforme al Artículo 378 del Código Civil puede la persona interesada,
constituirla en el momento que lo estime conveniente a sus intereses”.

El artículo 378 del Código Civil dispone: Las servidumbres que son continuas y aparentes a la vez, pueden constituirse por convenio, por última voluntad o por el simple uso del uno y paciencia del otro.

Siendo así expuestas las cosas, no resulta procedente en el estadio procesal actual y presente una declaratoria de “calle pública” respecto a un área de terreno que registralmente se encuentra inscrita como “servidumbre de paso” sin que de previo se resuelva la validez y eficacia de las dos anteriores resoluciones de la Alcaldía Municipal supra indicadas.

En consecuencia, se recomienda al Honorable Concejo Municipal en pleno la devolución del expediente administrativo a la Alcaldía Municipal para que disponga lo que corresponda respecto a las resoluciones 0011-02-2020 y 0023-03-2020 que pese a que se reseña se encuentran impugnadas ante el jerarca impropio municipal NO se adjunta constancia alguna que así lo acredite. No obstante que se tienen observaciones respecto a principios generales del procedimiento administrativo seguido, tampoco es procedente que sea el Concejo Municipal el que “advierta” o “inste” al recurrente URBANIZADORA ACRE DE HEREDIA Sociedad Anónima para desistir de recurso administrativo presentado, pues es de su única potestad y determinación su interposición y/o desestimación.

No desatiende, ni desconoce la Comisión los fines y propósitos de la propuesta turística de los interesados y por ello cuando corresponda se pronunciaré sobre el fondo con todos los fundamentos fácticos y normativos que correspondan. Tampoco se desconoce la polémica que se ha generado a nivel de opinión pública local que han incluido términos irrespetuosos, ofensas al órgano colegiado, pero para todos ellos se les debe recordar el contenido de lo dispuesto en los artículos 11 de la Carta Magna según el cual “los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede”. Por su parte el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública dispone “La Administración Pública actuara sometida al ordenamiento jurídico y solo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes”.

Es indispensable y necesario mencionar que de conformidad a los principios de la administración pública Art. 73 inciso 1 de la Ley general de Administración Pública, se le hace un llamado a la administración, para que en el futuro cualquier solicitud de declaratoria de calle pública el órgano competente es el Concejo Municipal.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CO-07-2020 de la Comisión de Obras Municipal.

ACUERDO APROBADO. -

Se aprueba con 4 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González y 3 votos negativos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira y Wing Ching.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



PRESIDENCIA MUNICIPAL. Se abre el espacio para que algún miembro de la Municipalidad brinde un comentario referente al informe de la comisión de obras públicas se sirvan a hacerlo en este momento, antes de someter a votación el informe presentado.

REGIDOR CALVIN WEIN. Buenas, en la parte final del documento no me quedo claro en el cierre.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. La recomendación específicamente en el cierre sería, en consecuencia se recomienda al honorable municipal en pleno la devolución del expediente administrativo a la alcaldía municipal para que disponga lo que corresponda a las resoluciones, (hay un número de resoluciones) que pese a lo que se encuentren impugnadas al jerarca impropio municipal, no se adjunta constancia alguna ni así lo acredite, no obstante si tienen observaciones al principio generales al procedimiento administrativo seguido tampoco es procedente que sea el consejo municipal el que advierta o inste al recurrente, osea a la urbanizadora Acre de Heredia Sociedad Anónima, para desistir al recurso administrativo presentado pues es de su única potestad y determinación su interposición y/o desestimación, no desatienden ni desconoce la comisión los fines y propósitos de la propuesta turística de los interesados y por ello, cuando corresponda se pronunciara sobre el fondo con todos los fundamentos facticos y normativos que correspondan tampoco se desconoce la polémica que se ha generado a nivel de opinión pública, lo cual, han incluido términos irrespetuosos, ofensas al órgano colegiado pero a todos ellos se les debe recordar el contenido lo dispuesto en los artículos 11 de la carta magna lo cual los funcionarios públicos son simples depositarios de la autoridad y no pueden facultarse autoridades que la ley no les concede, por su parte el artículo 11 de la ley general de la administración pública dispone que la administración pública actuara sometida al ordenamiento jurídico y solo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes, es indispensable y necesario mencionar que de conformidad los principios de la administración pública artículo 73 inciso 1 de la ley general de la administración pública se le hace un llamado a la administración para que en el futuro que cualquier solicitud de declaratoria de calle pública el órgano competente es el concejo municipal.

REGIDOR WEIN CALVIN. Lo que quiso decir es que en el cierre le estamos llamando la atención a la administración de que no puede tomar atribuciones por que el concejo es el que da el permiso, ¿es eso?

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Le concederé el uso de la palabra al coordinador de la comisión de obras públicas.

REGIDOR HIDALGO GONZALEZ Buenas tardes compañeros y compañeras al público que nos observa en las redes sociales, el motivo principal de la devolución de expediente se debió a que la administración giro algunos oficios con instrucciones a los diferentes departamentos sobre algunas irregularidades que se encontraron en el proceso. Entonces nosotros como consejo y comisión de obras, en este momento no podemos meter las manos (por decirlo alguna manera) en algo que ya está bajo el proceso de la administración, además de esto, según, la ley general de administración pública dice: "que cuando usted recibe una documentación y no le corresponde a usted darle trámite o responder por lo que corresponda con esa documentación, su deber es trasladar a quien corresponde, en este caso



al consejo”, entonces para futuras ocasiones, la idea es que cuando se reciba algo, ya en la administración y no le corresponda a la administración, sino de consejo, se debe trasladar a como está, y viceversa y nosotros como consejo recibimos alguna documentación o correspondencia que no nos corresponde a nosotros, trasladarlo a la administración para evitar este tipo de inconsistencia en los expedientes, para darle resolución, esa es la idea en esa última parte del dictamen de comisión.

REGIDOR WEIN CALVIN. Tengo bien claro el traslado, entonces en la parte final del documento, la redacción hay que mejorarlo, de acuerdo a lo que usted en este momento está aclarando. Sí sugiero que esa parte se debe mejorar la redacción, lo que dijo respecto a lo que se haya escrito son dos cosas distintas y me parece ideal porque hay muchas observaciones que se devuelva y que sea premeditado, y que se adjunten los documentos, no se está rechazando sino que simple y sencillamente lo que se está haciendo es tratando y solicitando de que la documentación que falta complementarlo, que estén ahí, pero si la redacción final no es, ni tiene nada que ver con lo que usted nos ha explicado, y me parece excelente, porque nosotros también debemos de hacerlo, lo que no es responsabilidad nuestra la debemos de pasar haya.

REGIDORA WING CHING. Buenas noches compañeros del Consejo, Señor Alcalde, Señora Presidenta. Bueno sorprendida, hay que poner mucha atención y paciencia para poder escuchar un dictamen tan largo, en cuánto a nosotros, por lo menos nosotros no tenemos ni siquiera, una copia de lo que hemos pedido en muchas ocasiones que nos facilitará, con anticipación, los dictámenes para poder analizarlos y leerlos. Nosotros como regidores venir y escuchar algo tan largo. Discúlpame la palabra, pero concuerdo con don Larry, no se entiende qué es lo que se pretende, ya lo que se quiere dar a entender si se está rechazando o se está devolviendo en base...

(Se presentan inconvenientes con el sonido)

... a que desde que lo tienen no se ha pedido un documento, que yo sepa, que yo recuerde al señor Cartin, había dicho que habían presentado los recursos y que si no tenían documentos, X documentos que hay, le preguntaran que el con mucho gusto lo facilitaba, yo quisiera saber, antes de devolver ¿ustedes solicitaron los documentos?, para poder devolverlos, ¿ustedes están resolviendo en base a los documentos escritos muy antiguos? y por eso mismo yo hice aclaración y por eso mismo me asusté tanto de que el acta de donde venía la declaración mía, las preguntas de acre fueron eliminadas o no estaban en el acta, porque yo pedí y le dije al señor que aclarara que era lo que decía la sentencia del ICT, que era lo que el ICT que decía que aclarara, también se le dice que se le traslada al registro para que el registro le dé continuidad a ese caso, entonces mi pregunta es señores de la comisión ¿se pusieron detrás de eso, con la continuidad ante el registro, se personaron ante el registro, hicieron alguna consulta ante el registro antes de hacer todo esto? Osea tenemos mucho tiempo y yo sé que ustedes tienen abogado, asesores de la comisión, sin embargo, son asesores adonoren, no están con responsabilidad legal, osea hay que tener mucho cuidado con lo que estamos haciendo porque realmente no tenemos un criterio legal todo esto que estamos haciendo y nos puede traer consecuencias y nosotros no podemos devolver por devolver o sea basado a que, que es lo que están pidiendo, muchas gracias

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches miembros del concejo y personas que nos escuchan y nos ven a través de Facebook, siento que seguimos igual con los mismos errores es un dictamen muy largo, no tenemos ni tan siquiera una copia en nuestros correos para poder analizar un poco este dictamen y creo que la mayoría de este concejo que muchos no entendieron lo que se dijo en el dictamen y a lo que yo entendí la comisión lo único que está haciendo es lavándose las manos y no tomando el crédito que deben de tomar para poder haber hecho para hacer el dictamen como debía de ser y simplemente se le traslada a la administración aquí es muy fácil decir que la administración tiene que seguir con la documentación, pero en muchas ocasiones se han trasladado documentos que pertenecen a la administración se han trasladado a comisiones y se ha perdido tiempo, y creo que estamos atrasando a la comunidad Limonense, esta comunidad que necesita tanto el trabajo y le estamos dando un mensaje erróneo a los inversores aquí en la provincia de Limón, entonces no le veo ni pies ni cabeza, siento que lo que están haciendo es lavándose las manos y devolviendo el expediente a la administración.

PRESIDENTA MUNICIPAL. Se le otorga un minuto al Regidor Hidalgo González para que explique y responda a las incógnitas.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Es para explicar las compañeras, como coordinador de la comisión, no engañemos a la gente, Según inclusive, a lo que dijo don Cartin esto lleva más de 2 años de trámites en la administración, y por 2 meses que lleva en la Comisión De Obras, no le digamos a la gente ¡ay que se está atrasando!, eso no es así, y ahora por respeto del orden de administración-concejo, nosotros no podemos, ni debemos, ni tenemos por qué meter las manos en algo en donde la administración ya ha girado, criterios y oficios, y hasta que eso no se subsane y hasta que la administración no dé el visto bueno, de parte del departamento de obras, de ingeniería, de catastro y de legal, para dar continuidad a la declaratoria de calle publica o nosotros no nos corresponde dar una declaratoria de este tipo, por ende se devuelve a la administración para que ellos determinen de hacer el trabajo y no lo refieran al concejo.

d) Aprobado Informe CO-07-2020 de la Comisión de Obras Municipal; que dice:

Informe CO-07-A- 2020

Reunión Virtual

Comisión de Obras Públicas

| | |
|--------------------------|---|
| Fecha de Reunión | Viernes 11 de diciembre del 2020 |
| Hora Inicio | 04:50 pm |
| Hora Finalización | 05:50 pm |
| Asistencia | Jose Hidalgo González - Coordinador Anner García Obregón Lissa Freckleton Owens Carol Hernández Venegas - Sec. Comisiones |

Agenda del Día

- Atención de Acuerdos
- c) SM-0251-2020



3. Varios

Punto #1.

B) SM-0251-2020

Se conoce oficio AML-0878-2020 suscrito por el Lic. Néstor Mattis Williams – Alcalde Municipal, mediante el cual traslada oficio GDI-ML-185-2020 suscrito por el Ingeniero Oscar Waters Oviedo, donde informa acerca de las acciones respecto a Uso de Suelo de Wal-Mar.

Visto oficio esta Comisión recomienda al Honorable Concejo Municipal, solicitar a la Administración se sirva instruir a la Unidad de Ingeniería emitir y trasladar a esta Comisión un criterio técnico al respecto a la mayor brevedad, así mismo se sirvan indicar si esta obra estaría conforme al Plan Regulador Vigente.

Punto #2, Varios

En vista de que, mediante oficio y acuerdos emitidos por este Concejo se ha solicitado a la Administración se sirva instruir a la Ingeniera Yerlin Aguilar emitir criterio técnico de varios acuerdos, se solicita a la Administración dar trámite y trasladar lo antes citado a un plazo no mayor de 15 días.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CO-07-2020 de la Comisión de Obras Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Se aprueba con 5 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching y 2 votos negativos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin y Jones Sequeira.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Gracias nuevamente, yo quisiera referirme a la segunda parte de ese dictamen de comisión y es que en la Comisión de Obras, tenemos aproximadamente 14 solicitudes a la administración, del criterio técnico de la unidad técnica de gestión vial, principalmente son caminos, calles, en donde se le solicita a la administración, un informe para saber si las mismas solicitudes o las calles, en las solicitudes cumplen con las condiciones para la reparación y mantenimiento y declaratoria de calle pública, otras cosas que se piden. Tenemos 14 informes desde la administración pasada de echo el más viejo es desde enero del 2020, donde se solicita el criterio a la administración, para que basados en este criterio técnico, la comisión dictamine al respecto, de lo cual todavía no hemos recibido respuesta a esos acuerdos, entonces solamente, es solicitar y reiterar la necesidad de esas documentaciones para que la gente tenga respuesta a su solicitud.

ALCALDE MUNICIPAL. Muy buenas tardes señora presidenta, compañeros y compañeras, Don José y Miembros de la Comisión y del Concejo, toda solicitud remitida a este concejo de apertura de calles va adjunta, por parte de esta alcaldía va adjunta, con el criterio técnico, nunca remitimos sin el criterio de la unidad de gestión vial, entonces me extraña que esa solicitud señor Regidor Hidalgo, no tenga el criterio, porque si la coordinadora, la Ingeniera Yerlin Aguilar no me dice a mí, que cumple, yo jamás puedo remitirselo a ustedes, ahora si la solicitud viene por otro lado, directamente a ustedes, ya son otros cien peso, mientras,



 entonces no me puede culpar a mí, porque no ha pasado por mi despacho, pero si viene de mi despacho a ustedes, viene adjunta y por eso, la anterior, me extraña también porque va, adjunta toda la documentación pero de todas maneras, es nada más para aclararles señor Regidor Hidalgo.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. dentro de las 14 solicitudes, si hay una que trae el criterio de la ingeniera pero es del 2019, entonces, queremos una actualización para ver si todavía se cumplen las solicitudes, puesto que ha habido un proceso largo, con esa, después de ahí no sabría decirle, cuantas han entrado directamente al concejo mediante el departamento de Secretaria y cuantas han sido trasladadas a la administración, lo que sí puedo decirle, es que, hay 14 solicitudes de las cuales hemos pedido criterio al Departamento Técnico de la municipalidad y no hemos recibido respuesta. Entonces básicamente es igual a lo que dice el otro punto, es que, por favor, se nos dé respuesta a esas 14 solicitudes de criterio para seguir trabajando en la comisión de obras, gracias.

ALCALDE MUNICIPAL. Aclaro de nuevo, si la solicitud viene de la alcaldía, va con el debido criterio, si ustedes reciben solicitudes por aparte y no tienen el criterio, remítalo a como usted lo indicó la vez pasada, ahorita, remítalo entonces a la administración, para que la administración haga lo que tenga que hacer y remitirlos, pero toda solicitud, habida y por haber de calle publica que pase por la administración, va con su respectivo criterio técnico adjunto, gracias.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN. Gracias de hecho, para el señor alcalde, decía ahí, que algunas solicitudes, que han ingresado a este concejo y se le ha enviado a la administración, en este caso a la Unidad, para que ellos analicen y nos regresen la resolución técnica para poderle dar una solución a la comunidad, por ejemplo en Matama hay una calle donde ellos necesitan que se le declaren un espacio más, porque estaba hasta cierto punto y ya la calle, está más, ya se hizo más grande el barrio, ellos necesitan esa declaratoria de calle publica, se envió a la unidad técnica (a la administración) y aún no hemos recibido respuesta y eso se puede o nose puede, entonces muchos de esos casos están ahí pendientes, de nosotros recibiendo la respuesta de parte de la Unidad Técnica, gracias.

ALCALDE MUNICIPAL. Señor vicepresidente Anner García, repito, si ustedes reciben, cosa que como lo dijo muy bien el señor Hidalgo, ni el concejo debe recibir documentación que pertenece a la administración, ni la administración debe recibir documentos que pertenece al concejo, esas solicitudes no deben ingresar directamente al concejo, deben de ingresar a la alcaldía, para que la alcaldía remita a la junta vial, para que a la vez la ingeniera pueda ir a ver, inclusive a veces tenemos que ir, a mandar al departamento legal, porque hay varios requisitos que tiene que cumplir, entonces lo que me estás diciendo es que ustedes recibieron y mandaron a la junta vial directamente, eso no es así, bueno eso fue lo que escuché de usted entonces lo que estoy diciendo es para no seguir en esta discusión porque lo que quiero es aclarar toda solicitud remitida por esta alcaldía va adjunta, de calle publica, va adjunta del criterio de la ingeniera Yerlin Aguilar, sino yo no voy a remitir absolutamente nada, porque si hay algo malo, el que sale sancionado soy yo, así es que yo no voy a cometer ese error.

e) Aprobado Informe CAJ-20-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal; que dice:



Informe CAJ-20-2020

Reunión Virtual

Comisión de Asuntos Jurídicos

| | |
|--------------------------|---|
| Fecha de Reunión | Jueves 10 de diciembre del 2020 |
| Hora Inicio | 06:00 pm |
| Hora Finalización | 07:30 pm |
| Participantes | Anner García Obregón - Coordinador Lissa Freckleton Owens Juan Pablo Poveda Chinchilla Jose Hidalgo González Carol Hernández Venegas - Sec. Comisiones Lic. Armando Álvarez Morales - Asesor |

Agenda del Día

1. Atención de Acuerdos

Punto #1, Atención de Acuerdos

Inciso A: Acuerdo SM-0495-2020, SM-0519-2020 y SM-0520-2020.

Se conocen oficios (CPEM-085-2020/CG-116-2020/CG-113-2020) suscritos por la señora Erika Ugalde Camacho – Jefe del Área Rectora Comisiones Legislativas III, mediante los cuales solicita criterio en relación a los expedientes 21.644,21.321 y 21.336.

Vista documentación se toma nota y se archivar por cuanto ya se cumplió el plazo para emitir criterio al respecto.

Inciso B: SM-0522-2020 y SM-0523-2020.

Se conoce oficio N° 20936-2020 suscrito por la señora Grettel Cabrera García - Jefe Área Comisiones Legislativas VI de la Asamblea Legislativa, mediante el cual solicita criterio en relación a los expedientes N° 21.350 y N° 20.799.

Vista documentación se toma nota y se archivar por cuanto ya se cumplió el plazo para emitir criterio al respecto.

Inciso C: SM-0404-2020 y SM-00521-2020.

Se conoce oficio AL-20935-OFI-0031-2020 y oficio AL-CJ-22230-0898-2020, suscritos por la señora Daniella Arguello Bermúdez - Jefe de Área de Departamento de Comisiones Legislativas, mediante el cual solicita consulta en relación a los expedientes N°21.629 y N° 22.230.

Vista documentación se toma nota y se archivar por cuanto ya se cumplió el plazo para emitir criterio al respecto.

Inciso D: SM-0473-2020.

Se conoce oficio AL-DSDI-OFI-0142-2020, suscrito por el Lic. Edel Reales Noboa – Director a.i. de la Asamblea Legislativa, mediante el cual realiza consulta en sobre el expediente N°20.961.

Vista documentación se toma nota y se archivar por cuanto ya se cumplió el plazo para emitir criterio al respecto.



Inciso E: SM-0418-2020.

Se conoce moción presentada por la señora Sucy Wing Ching – Regidora Propietaria, mediante el cual solicita enviar vía correo electrónico con 24 horas de anticipación los informes de Comisión para conocimiento y análisis por parte de los regidores; así mismo se incluya su petitoria en el Reglamento de Comisiones.

Vista la moción, esta Comisión informa al Honorable Concejo y a la señora Sucy Wing Ching que por cuanto el Reglamento de Sesiones y Comisiones del Concejo está siendo visto y analizado en Comisión, por lo tanto, se analizara su solicitud.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el Informe CAJ-20-2020 de la Comisión de Asuntos Jurídicos Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

f) Aprobado Informe COMAD-05-2020 de la COMAD Municipal; que dice:

Informe reunión Virtual

COMAD-05-2020

Comisión COMAD

| | |
|--------------------------|---|
| Fecha de Reunión | Viernes 11 de diciembre del 2020 |
| Hora Inicio | 04:10 pm |
| Hora Finalización | 04:45 pm |
| Participantes | Sucy Wing Ching - Coordinadora Lissa Freckleton Owens Anner García Obregón Belinda Jones Sequeira Sec. Carol Hernández Venegas - Secretaria de Comisiones |

Agenda del Día

1. Atención oficio FEHC-003-2020
2. Segunda Donación de Jabón en Polvo

Punto #1: Atención oficio FEHC-003-2020

Vista invitación por parte de la Federación de Organizaciones para la Inclusión de la Persona con Discapacidad Adulta Mayor de la Región Huerta Caribe, enviada por la Licda. Kembly Mora Rodríguez para el día 11/12/2020 en Sarapiquí.

Se acuerda que la señora Carol Hernández Venegas secretaria de Comisiones envíe un oficio a la Licda. Kembly Mora Rodríguez Presidenta de FEIDISCAM CARIBE, informando que los miembros de la Comisión COMAD no pudieron asistir a dicha convocatoria, por cuanto ya se

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



tenía actividad programada la Audiencia Pública del Plan Regulador del Cantón Limón y por motivos laborales de algunos de los miembros de la Comisión.

Punto #2: Segunda Donación de Jabón en Polvo

La Coordinadora de la Comisión de la COMAD la señora SUCY WING CHING informa que se logró retirar la segunda donación gracias al Convenio de la Federación de ONG'S, PDC y Adultos mayores, COMAD y Banco de Alimentos, el día jueves 03 de diciembre del año en curso.

Dicha donación fue retirada por el señor Anner García Obregón, de lo cual surgió un gasto de \$15.000, para el pago del chofer y compra de diésel para traslado del jabón Donación del Banco de Alimentos a Siquirres. Dicho dinero se acordó que los compañeros Lissa Freckleton Owens, Jose Hidalgo González y SUCY WING CHING asumirán ese gasto.

Se hace de conocimiento a la Comisión que se realizara el reempacado de dicho jabón el día sábado 12/12/2020 en bodegas del Señor Alejandro León, ubicadas en Santa Rosa. Para su pesaje y empaque se contará con la colaboración de la Coordinadora Wing Ching y tres personas de apoyo (Asociación de Discapacitados, ASORLI y Asociación Desarrollo del Bambú).

En vista de la necesidad y gastos generados esta Comisión solicita la Administración un vehículo y una acuadrilla para el traslado de una tercera donación que se pretende recibir a finales del mes de enero del 2021 e inicios del mes de febrero 2021.

SE ACUERDA: Recibir y aprobar en todos sus términos el COMAD-05-2020 de la COMAD Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -

Se aprueba con 6 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Wing Ching y 1 voto negativo del Regidor Hidalgo González.

REGIDORA WIN CHING. Buenas noches quisiera agregar en el segundo punto en donde se hablaba que el sábado se iba a realizar el empaque del jabón. Se hace el re empaque y pesaje, y esta vez recibimos tres mil cien kilos y no lo dice porque esto fue el sábado, lo que quise hacer una aclaración, porque es un peso menor del que se iba a dar, quisiera hacer un llamado a todos los compañeros del concejo municipal, porque se les había pedido a los síndicos, colaboración igual que a los regidores, para que se comunicaran con las diferentes organizaciones, presidentes de las asociaciones de desarrollo y les dijeran lo de la elaboración de lo de las listas de personas discapacitadas, adultos mayores discapacitados, en estado de vulnerabilidad y realmente, ya casi hemos repartido las listas que tenemos y no se han recibido más listas, de Matama solo una lista recibimos y de rio blanco 2 listas, y de Limón 1 lista, y en valle la estrella tenemos un poquito más de listas, y las demás se han repartido entre CECUAN, territorio indígena y ONGS, gracias.

PRESIDENTA MUNICIPAL. Referente a la información que brindó según las cantidades le recomendamos que lo agregue en el siguiente dictamen de comisión



REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Muchas gracias, voto en contra y nuevamente lo digo, no porque esté en contra en por que se done el jabón, es porque aquí todas y absolutamente cada una de las comisiones, recibe documentación del concejo municipal, aquí en este concejo que yo recuerde nunca se ha visto una solicitud de donación, nunca se había visto un acuerdo de una federación de COMADS, nunca, eso nunca ha pasado por el concejo, esto lo trae directamente la compañera a la comisión y le dice a los miembros de la comisión como trabajar y eso no es la forma en que se hacen las cosas, eso no es transparencia y debo de decir que la compañera en el chat de WhatsApp hay una lista que yo pase, de alrededor de 90 personas o más, en donde se dijo que no se iban a donar o no se les ha dado respuesta de como se les va a donar a esas personas, no es posible que de la primera donación de jabón, tenemos un sobrante, de la segunda donación de jabón tenemos toda la cantidad de 3 toneladas y restos y que estemos diciendo que no hay a quien entregarle el jabón, por favor señores y señoras , sobra a quien darle jabón que tengan condiciones de discapacidad, sean adultos mayores y que estén en estado de vulnerabilidad, sobran las personas, sin embargo venimos y le decimos a la gente que es que manden listas, entonces, que es lo que pasa con las listas que ya están ahí esperando, que califican con los requisitos para esas donaciones de jabón, eso no es transparencia y eso no es un buen manejo de una comisión que está recibiendo donaciones millonarias como lo es la COMAD, muchas gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Coordinadora Sucy Win un minuto máximo para réplicas sobre el tema

REGIDORA WIN CHING. Voy a contestar porque tengo que contestar, pero no quisiera contestarle al compañero, ya eso ya cansa, sinceramente ya le he dicho al compañero José, José no ha pesado ni una bolsa de jabón, en todas las dos donaciones que nos ha llegado y toda la trabajada que nos hemos pegado, que no siga peleando por la lista que el paso por que ya dejamos claro que los regidores no presentaron las listas, que las presentan por medio de los encargados de las asociaciones, los presidentes de las organizaciones, las diferentes fundaciones, nosotros no estamos aquí en campaña política, estamos aquí para trabajar por el pueblo, así que con eso ciertos gracias.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Muchas gracias, nada más para decir que mi intervención pasada fue para justificar mi voto, no para pedir explicaciones, para eso hubiese hablado antes que se sometiera a votación el informe, entonces simplemente pido que se respete mi posición, y como regidor de la COMAD, no puedo presentar personas para que sean objetivo para una donación, las personas son o cumplen los requisitos para esa donación, entonces tenemos que decirle a la gente que no se le puede hacer la donación a pesar de que cumplen el requisito por que fue presentado por un regidor, es así entonces, muchas gracias.

ARTÍCULO VII.- CORRESPONDENCIA

a) Vista nota suscrita por la MSc. Elkie Martínez Brenes – Directora de la Escuela General Tomás Guardia Gutiérrez, teléfono 2758-08-07; y con el Visto Bueno de la Sra. Patricia Hernández Molina – Supervisora de Circuito 01; que dice:

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



 En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir las propuestas de temas para la conformación de la Junta de Educación Escuela General Tomás Guardia Gutiérrez para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

| Terna N°1 | |
|-----------------------|-----------|
| Nombre | Cédula |
| Jennifer Hunter Perez | 701480769 |

| Terna N°2 | |
|--------------------------------|-----------|
| Nombre | Cédula |
| Noemy Jossete Hernández Grajal | 702570234 |

| Terna N°3 | |
|--------------------------|--------------|
| Nombre | Cédula |
| Maria Jose Quintero Leon | 186201099014 |

| Terna N°4 | |
|--------------------------------------|--------------|
| Nombre | Cédula |
| Davommie Elizabeth Brautigan Sambola | 155806640530 |

SE ACUERDA: Nombrar a la señora **JENNIFER HUNTER PÉREZ** cédula **7-0148-0769** para que conforme la Junta de Educación de la Escuela General Tomás Guardia Gutiérrez.
ACUERDO APROBADO. -

Se aprueba con 4 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Freckleton Owens, García Obregón e Hidalgo González y 3 votos negativos de los señores (as) Regidores (as) Poveda Chinchilla, Jones Sequeira y Wing Chin

POR ORDEN DE LA PRESIDENCIA SE OTORGA UN RECESO DE DOS MINUTOS

TRANSCURRIDOS LOS MINUTOS SE REANUDA LA SESION

REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ. Buenas tardes, yo a la persona que conozco es a la señora de apellido Hunter, que ella es una madre de familia muy activa dentro de la escuela, me gustaría que la tomaran en cuenta para que sea la persona designada.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. El reglamento de las juntas de educación y juntas administrativas en su artículo número 14 reza que la municipalidad, en este caso "El Concejo Municipal", le corresponde el nombramiento definitivo de las personas que se propongan para integrar la junta, de acuerdo a la observación hecha por la señora regidora suplente Yahuzu Acuña Martínez someto a votación, si se selecciona a la señora Jennifer Hunter Pérez.

REGIDORA WIN CHING. ¿Cinco nombres son los que vienen en la lista verdad?, los que agregaron.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Únicamente se nombraron a 4 personas.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDORA WIN CHING. Solicito que me los repita otra vez, solo por repetirlos y por favor que se vaya sometiendo a votación uno por uno, eso es lo más prudente, es por votación es que ellos nos los propusieron, entonces es lo correcto.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Las personas que se presentan son 4 nombres la señora Jennifer Hunter Pérez, la señora Noemy Hernández Grajal, la señora María José Quintero León y Davonnie Elizabeth Brautigan Gamboa.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Gracias señora presidenta, por respeto a este concejo se hizo un receso prudencial para hablar sobre el tema, al cual, la compañera ni siquiera tuvo la delicadez de acercarse y ahora quieren que se sometan las cosas una a una, necesitamos avanzar, necesitamos ver las documentaciones, necesitamos llegar a acuerdo, a consensos, no estamos para estar jugando, por favor, gracias.

REGIDORA WIN CHING. Gracias señora presidenta, estoy pidiendo que se someta a votación con total transparencia, no es que hagamos los cinco minutos y decidamos quién va o quien no va, entonces que se vea la votación en pleno, muchas gracias

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Creo conveniente decirles a los compañeros que si tenemos alguna duda y queremos hacer una consulta debemos hacerlo en el término citado antes de la votación y al igual que la compañera, yo quería escuchar cuales eran los nombres propuestos, entonces no veo por qué el Regidor Hidalgo se moleste, si hacemos una consulta dentro del tiempo determinado.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Tenemos tiempo la votación se va hacer expedita, vamos a someter a votación, que se seleccione a la señora Jennifer Hunter Pérez para integrar la junta de educación de la Escuela General Tomas Guardia.

b) Visto el siguiente nombramiento de terna para Juntas de Educación que a continuación se detalla; que dice:

TERNA JUNTA DE EDUCACIÓN:

1- Escuela Villa del Mar 1, consta de 000013 folios.

SE ACUERDA: Trasladar toda la documentación a la Comisión de Gobierno y Administración, para que sea analizado y emitan un criterio al respecto.

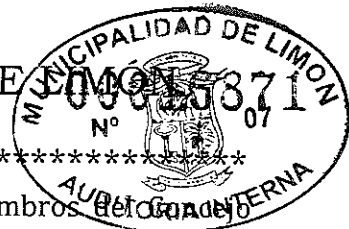
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. -

Se aprueba con 7 votos positivos de los señores (as) Regidores (as) Wein Calvin, Jones Sequeira, Poveda Chinchilla, Freckleton Owens, García Obregón, Hidalgo González y Wing Ching.

c) Visto oficio remitido por Licda. Vivian Garbanzo Navarro-Contraloría General de la Republica que dice:

Asunto: Aprobación parcial del presupuesto inicial para el año 2021 de la Municipalidad de Limón

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



Con el propósito de que lo haga de conocimiento de los señores miembros del Concejo Municipal y se emitan las instrucciones a las instancias que resulten pertinentes, se le comunica la aprobación parcial del presupuesto inicial de esa entidad por la suma de \$10.983,4 millones.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428 y otras leyes conexas.

El presupuesto inicial fue enviado a la Contraloría General mediante oficio N.º AML-1481-2020 del 30 de setiembre de 2020 atendiendo el plazo establecido en los artículos 106 del Código Municipal, Ley N.º 7794 y el artículo 19 de la Ley N.º 7428 antes citada por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), de conformidad con lo preceptuado en la norma 4.2.12 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP)1.

1 Resolución N.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012 y sus reformas.

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión extraordinaria N.º 13 celebrada el 26 de setiembre de 2020. Esto de conformidad con lo regulado en la norma N.º 4.2.3 de las NTPP.

1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA

La aprobación parcial se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP, por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que las suscribieron.

Por otra parte, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración, se presume la legalidad de los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Los ajustes que se realizaron durante el año 2020 y que de acuerdo con la normativa vigente no requerían de la aprobación de esta Contraloría General (por ejemplo, ajustes de carácter salarial), son de entera responsabilidad de la Administración, así como el cumplimiento de los requerimientos legales y técnicos pertinentes.

Asimismo, de conformidad con el principio de anualidad dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, el inciso d) del artículo 5 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (LAFRPP) y la norma 2.2.3. Inciso d) de las NTPP, el presupuesto aprobado regirá durante cada ejercicio económico, que irá del 1 de enero al 31 de diciembre.



Finalmente, se aclara que lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye un límite para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Las asignaciones presupuestarias aprobadas constituyen el límite máximo para el uso y disposición de los recursos durante la fase de ejecución. Aun cuando la asignación presupuestaria autoriza a la municipalidad a realizar los gastos, esa asignación no puede considerarse por su existencia como una obligación para la actuación administrativa, sino que debe ejecutarse dentro de las posibilidades técnicas, jurídicas y financieras de la institución.

En tal sentido la institución debe establecer los mecanismos de control necesarios para que la ejecución presupuestaria se ajuste a las asignaciones aprobadas por esta Contraloría General, se cumpla con el bloque de legalidad y se desarrolle de conformidad con los objetivos, metas y prioridades contenidas en el plan operativo institucional. De acuerdo con la norma 4.2.3 de las NTPP, las modificaciones presupuestarias no deben ser sometidas a la aprobación externa de la Contraloría General de la República, ya que el acto de aprobación interna les otorga la eficacia jurídica que requieren para su ejecución en el periodo respectivo. Sin embargo, en aplicación del principio de limitación para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, la institución no podrá efectuar durante la fase de ejecución, modificaciones presupuestarias que impliquen un aumento en el gasto corriente en detrimento de un gasto de capital que haya tenido como fuente de financiamiento tales ingresos. La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635.

3. RESULTADOS

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor resuelve aprobar parcialmente, el citado documento presupuestario de conformidad con lo que se indica a continuación:

2.1 APROBACIONES

2.1.1 Ingresos

a) Los ingresos estimados correspondientes a \$10.983,4 millones² con base en las justificaciones y estimaciones presentadas en el documento presupuestario. Al respecto, durante el transcurso del año la Municipalidad deberá vigilar estrictamente su comportamiento, a efecto de cumplir el principio presupuestario de universalidad e integridad.

b) Los aportes del Gobierno Central, según registros presupuestarios 60104-001-1310-3320-76, 60104-001-1310-3120-355 y 70104-280-2310-2151-275, por las sumas de \$5,4 millones, \$99,4 millones y \$1.909,2 millones, respectivamente, con base en la Ley de



Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2021, aprobada por la Asamblea Legislativa y comunicada oficialmente a la
2 Monto exacto \$10.983.394.964,46.

2.1.2 Gastos

a) El contenido presupuestario para financiar los gastos, excepto por lo indicado en el punto 2.2, se aprueba a nivel de programa y partida que se hayan incluido en el documento presupuestario sometido a aprobación, según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

b) Se aprueba el contenido presupuestario de la partida de Remuneraciones hasta límite máximo dispuesto en el Título III de la Ley N.º 9635 y sus normas transitorias, por lo que la ejecución de esos recursos se deberá dar en estricto apego a dicha norma. A su vez, corresponde exclusivamente a la Administración realizar los ajustes que considere pertinentes en la fase de ejecución presupuestaria para el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la mencionada Ley, sin detrimento de las acciones de fiscalización posterior que pueda efectuar el Órgano Contralor y sin perjuicio de las responsabilidades que su eventual incumplimiento pueda originar.

2.2 IMPROBACIONES

Una vez analizada la información y las justificaciones aportadas, el Órgano Contralor realiza las siguientes improbaciones:

2.2.1 Ingresos

a) La suma de \$394,0 millones por concepto de los ingresos detallados en el cuadro siguiente: Ingreso Monto en millones Impuesto sobre bienes inmuebles (IBI) \$49,0 Recolección de basura Aseo de vías y sitios públicos Mantenimiento de parques y obras de ornato \$214,0 \$ 60,0 \$ 71,0.

Lo anterior por cuanto las justificaciones aportadas por la Administración municipal no brindan suficientes elementos para determinar la factibilidad de la recaudación total de esos ingresos o se basan en acciones cuyo impacto en la recaudación de los ingresos corresponde valorarlas durante el período 2021, incumpléndose el principio presupuestario de universalidad e integridad establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131.

Asimismo, se consideró la recaudación real del ingreso acumulada al 31 de octubre del presente año, la cual según informe de ejecución presentado por medio del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) representa un 75%, 62%, 53% y 52%, respectivamente, porcentajes por debajo de lo que se espera sea recaudado a esa fecha (aprox. 83%) y que la ejecución para el 2019 para el caso de los servicios municipales alcanzó un 88% (Recolección de basura), 68% (Aseo de vías) y 68% (Mantenimiento de parques), de lo presupuestado para ese periodo. Por lo anterior, no se tiene la certeza de que esa Municipalidad reciba durante el período 2021 la totalidad de los ingresos propuestos.

La improbación de los ingresos presupuestarios implica un ajuste en los gastos presupuestarios por el mismo monto.



2.2.2 Gastos

a) El contenido presupuestario incluido en la partida de Remuneraciones en lo que corresponde a la previsión anual para los aumentos salariales, por cuanto no se aportaron elementos adicionales que justifiquen un incremento de los salarios superior al comportamiento de la inflación durante el año 2020, esto de acuerdo a los niveles del Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecidos por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) así como el comportamiento de esta variable manifestado por el Banco Central de Costa Rica en la revisión del Programa macroeconómico 2020-20213.

b) El exceso sobre el 1,5% del contenido presupuestario incluido en la subpartida 0.05.03 "Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral" según lo establecido en el artículo 3 de la Ley de Protección al Trabajador, N.º 7983, reformada mediante el artículo 1 de la Ley para resguardar el derecho de los trabajadores a retirar los recursos de la pensión complementaria, N.º 99064.

c) El contenido presupuestario previsto en la subpartida 0.03.01 Retribución por años servidos correspondiente al monto incremental a reconocer por anualidad para el periodo 2021-2022, con fundamento en lo establecido en el artículo único de la Ley N.º 99085, "Adición de un transitorio único a la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166".

3 En la Revisión del Programa Macroeconómico 2020-2021, publicado el 29 de julio de 2020, el Banco Central de Costa Rica (BCCR), indicó que la desaceleración de la inflación, medida como la variación interanual del IPC, inició en el segundo trimestre de 2020, cuando se implementaron las primeras medidas de contención ante la aparición de la COVID-19 en Costa Rica. Por lo que espera que durante el segundo semestre del 2020 esta desaceleración se mantenga, y que la inflación general se ubique en valores por debajo de 0,5%.

4 Publicada en el Alcance N.º 265 a La Gaceta N.º 243, del 05 de octubre de 2020. Dicha reforma, entre otros aspectos, modificó en el artículo 13 de la Ley N.º 7983, los aportes al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias, por lo que es responsabilidad de la administración ajustarse a los nuevos parámetros definidos en la citada normativa. 5 Publicada en la Gaceta N.º 269 del 10 de noviembre de 2020.

d) El contenido presupuestario previsto para la transferencia a la Comisión Nacional de Emergencia (CNE) por concepto del tres por ciento (3%) del Superávit libre. Lo anterior, en atención a la Reforma de la Ley 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, del 22 de noviembre de 2005, en la cual se adiciona el artículo 46 bis6.

e) La suma de ₡3,0 millones en la subpartida Alimentos y bebidas del Programa I, por cuanto no se encuentra fundamento de legalidad que expresamente permita este tipo de gastos; asimismo, no se justificó en la atención de los beneficiarios de los servicios que la institución brinda, ni que se destinen a situaciones esporádicas y de carácter excepcional respetando criterios de austeridad, racionalidad, necesidad, pertinencia y conveniencia7.

f) La suma de ₡7,0 millones incluida en la partida de Materiales y suministros, subpartida 2.03.99-Otros materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento del Programa III, para Construcción de cocina y aulas para la Iglesia Cristiana, Distrito Valle de

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



la Estrella (€2,0 millones) y para Reparación Iglesia Católica del Bosque Cangrejos Limón (€5,0 millones), por el incumplimiento del principio de legalidad que rige el actuar de las corporaciones municipales, al no haber aportado esa Municipalidad la norma de rango legal que expresamente permita esos aportes en favor de dichas organizaciones religiosas, contrario a lo que exige el artículo 71 del Código Municipal.

Las sumas resultantes de las improbaciones del gasto deberán trasladarse a la partida de "Cuentas especiales".

3.3 OTROS ASPECTOS

2.3.1 En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP), el presupuesto se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se envíe en un plazo no mayor a 5 días hábiles, los ajustes que se refieren a las improbaciones indicadas en los puntos 2.2.1 y 2.2.2 anteriores.

2.3.2 Se le recuerda a esa Administración Municipal que según los "Lineamientos para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", disponibles en la página web del Órgano Contralor www.cgr.go.cr, la información que se remita en formato PDF, debe ser legible y con reconocimiento de texto; por lo que se solicita, que en el caso de futuros documentos presupuestarios se tomen las previsiones correspondientes para que se cumpla lo indicado y no incurrir en dilaciones innecesarias en el análisis de los documentos sometidos a conocimiento de la Contraloría General. De igual forma, el oficio de remisión Ley N.º 9907 publicada el 16 de noviembre del 2020 en el Alcance N.º 303 a La Gaceta N.º 273. 7 Véase criterios de este Órgano Contralor emitidos mediante los oficios DJ-0504-2013 (06964) del 10 de julio de 2013 y DFOE-DL-0666 (09049) del 8 de agosto de 2017.

De los documentos presupuestarios debe señalar expresamente que el documento se somete para la aprobación de la Contraloría General e indicar el medio de notificación vigente (correo electrónico u otro), tal y como se indica en los citados lineamientos.

3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto de la Municipalidad de Limón. En tal sentido, esta Contraloría General aprueba parcialmente el presupuesto para el año 2021 por la suma de €10.983,4 millones.

EL CONCEJO TOMA NOTA. -

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Conociendo el pronunciamiento y la resolución de parte de la Contraloría General de la República, del documento presupuestario del año 2021 de la municipalidad del cantón Central de Limón, se habrá el espacio para que algún regidor se refiera al respecto, a sabiendas que este es el plan de acción y que es de gran importancia, debido que va a servirnos como indicador de la política a seguir por el gobierno local.

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Como representante de la comisión de Presupuesto y siendo uno de los cuatro votos que aprobaron el presupuesto que hoy tenemos aquí, gracias a Dios tengo que decir que me siento feliz y orgulloso porque en medios de comunicación, compañeros y compañeras, que votaron en contra de ese presupuesto, dijeron que venía improbadado y adelantaron criterio con base a que, no lo sé, pero dijeron que venía improbadado, quisieron ensuciar los imagen de las cuatro personas a favor de ese presupuesto, quisieron mal informar al pueblo de Limón diciéndoles cosas que no son así, pero también debo decir, que según he escuchado, hicimos un hito histórico de lograr trabajar con la administración y cambiar un presupuesto, modificarlo, sacando un beneficio para las comunidades y que haya sido aprobado por la contraloría, si hay algunas improbaciones, en algunos proyectos y algunas otras cuestiones de ingresos pues que leyeron anteriormente pero si debo de decir que gracias al buen trabajo de la comisión de hacienda y presupuesto, gracias al apoyo del pueblo de Limón, que si creyó en nosotros, hoy le decimos a la gente, tenemos presupuesto para trabajar el próximo año, tenemos dentro de ese presupuesto, montos, para ayudar a ciertas comunidades, tenemos, gracias a Dios y a los empleados municipales debemos de decirle que tenemos que decirle que tenemos ese dinero para pagarles sus salarios, para cumplir con todas las responsabilidades de esta municipalidad y debo de decir, nuevamente gracias a esos cuatro votos que fuimos los únicos que creímos en que este presupuesto se iba a aprobar y que iba a salir avante con todas las de la ley, gracias.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Buenas noches a todos, como a veces decimos una cosa y a veces decimos otra, el compañero aquí regidor Hidalgo dice que está muy feliz de que hayan aprobado parcialmente este presupuesto y dice que hay personas que ensucian en la radio, cuando generalmente son ustedes la mayoría de regidores que van a espacios radiales los martes, todas las semanas, y hay otros que no, nos quedamos en nuestra casita y seguimos trabajando con las comunidades y que vacilón y me disculpan si lo veo a mal hablarlo de que el habla ahorita de que se aprobó el presupuesto parcialmente y que él lo defendió pero tampoco habla de que perdimos un presupuesto extraordinario 2020, entonces, ¿cuál es la contradicción? Osea, ganamos una y perdemos otra, eso es lo que está diciendo el regidor Hidalgo, osea, sea consecuente con lo que usted dice, por favor, hay que ser consecuentes porque aquí nos atacan a lo que nosotros nos oponemos a los que hacemos las cosas correctamente.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Quiero pedirles a todos los que vayan a hacer uso de la palabra, que por favor seamos específicos, sobre el tema que se está en discusión por favor.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Gracias, yo estoy siendo específica, y estoy haciendo una aclaración es una aprobación parcial y hubo vicios dentro de ese presupuesto, entonces aquí, lo que quiero aclarar a toda la ciudadanía que nos ve, que no es una ganancia, perdimos un presupuesto extraordinario y perdimos parte del presupuesto ordinario 2021, que le quede claro, aquí no es una ganancia, perdimos, señor Regidor Hidalgo.

REGIDOR HIDALGO GONZÁLEZ. Para educar un poquito a la compañera Belinda y a la gente que nos ve por la transmisión, el presupuesto extraordinario que fue improbadado, no se perdió, en la siguiente solicitud de presupuesto extraordinario del próximo año se va a solicitar ese dinero, así que no es que el dinero se perdió, no se pudo ejecutar este año, eso estamos de acuerdo igual que el extraordinario 01 para su información, es que no se pudo

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



ejecutar este año, pero ese dinero no está perdido, y número 2, para comunicarle a la gente y ya la administración eventualmente aclarará, porque la improbación de un numero de partidas, que así declara la Contraloría General de la República, sin embargo al yo no tener esa respuesta no me voy a meter en ese sentido, de por qué la contraloría imprueba parte de lo que se mandó por parte de la administración, gracias.

REGIDORA JONES SEQUEIRA. Don Regidor Hidalgo, no necesito que me eduque, oyó por favor, edúquese si quiere usted, yo no, yo sé cuál es mi posición, y mi posición usted no me la va a hacer cambiar, que le quede claro.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA. Gracias señora presidenta, yo también tengo que manifestar mi alegría, porque el presupuesto fue aprobado parcialmente, si bien es cierto hay que subsanar algunos temas, por ejemplo en la estimación de ingresos, un tema administrativo pero se fue muy ambicioso con el tema de los ingresos y sabemos que estamos en un momento crítico a nivel general, entonces subsanadas esas cosas, el presupuesto va a ser aprobado y como bien lo decía el presidente, perdón el coordinador de la comisión, vamos a contar con ese presupuesto para poder cumplir con las obligaciones de este municipio, nosotros a eso tenemos que avocarnos, que estamos para eso para tratar de ayudar, por dicha vamos a tener dinero para becas, que se aprobaron ciento cincuenta millones, vamos a tener dinero para cumplir con La Cruz Roja, que nos habíamos comprometido con ese convenio, vamos a tener dinero para el acilo de ancianos, vamos a tener dinero para las comunidades y para solventar todas las obligaciones de la municipalidad, por eso es que lo apoyamos, por eso la fracción de Liberación Nacional lo apoyó ese presupuesto, inclusive ese día yo no pude votar por un tema laboral, pero mi compañero Fernando Blake estuvo de propietario y apoyamos la aprobación de ese presupuesto, y una vez que se subsane, esas situaciones vamos a contar con presupuesto apoyado por cuatro regidores, lamentablemente hubieron tres regidores que votaron en contra, osea yo, nunca entendí las razones, pero lo importante es que la Contraloría va a dar el aval al presupuesto ordinario 2021, muchas gracias.

REGIDORA WIN CHING. Buenas noches compañeros y a todos los Limonenses que nos están viendo, de manera general, vuelvo a decir que si tendría que votar el presupuesto lo votaría negativo por todos los vicios que llevaba, no podemos obviar eso, no vote en contra del dinero, dentro de lo que se estaba presupuestando en todas las partidas, vote por los vicios y las responsabilidades que venían ahí y bueno gracias a Dios se aprobó parcialmente, porque no lo perdimos todos los monto, pero si dejemos claro que no podemos tapar el sol con un dedo, la verdad no fue una falta, las faltas se pueden enumerar del tipo de faltas y sabemos todos los que estamos aquí, sabemos que el tipo de falta que se cometió en ese presupuesto fueron faltas muy graves, muy muy graves, y le agradezco a Dios que se haya aceptado parcialmente por la Contraloría, porque sabemos la consecuencia que puede tener esto, y esto nada más lo digo, como recomendación a los próximos que vengan, tengamos mucho cuidado, de no brincarnos los procedimientos, de hacer cosas y diciendo que son correctas y son incorrectas y ustedes saben a los que nos referimos aquí, ninguno es un chiquito de kínder y los que estamos en este concejo sabemos las responsabilidades y sabemos lo que se debe y no se debe hacer en el presupuesto, muchas gracias.

REGIDOR GARCÍA OBREGÓN. Gracias señora presidenta, yo debo unirme también al agradecimiento a Dios por que para el 2021 el Cantón Central de Limón, ya se puede contar



con un presupuesto que cuatro regidores aceptamos y votamos positivamente y eso las comunidades van a tener su dinero para algunos proyectos que están ahí plasmados, los niños y los jóvenes van a poder contar con becas que ahora la administración y tenemos que ver cómo vamos a trabajar ese tema para darlo, que durante mucho tiempo no estaba, y también quiero decirle a los compañeros que el ente en quien revisa el presupuesto indica que se hay algún proceso ilegal es la Contraloría General de la República y lo grave es decir que la Contraloría aquí está haciendo algo ilegal y está aprobando parcialmente sí, por que hay que subsanar ciertas cosas, pero no ha dicho que aquí hubo un vicio, entonces hay que tener mucho cuidado en decir que la Contraloría está pasando eso por alto, la Contraloría es muy clara cuando revisa sus presupuestos y aquí está en ese oficio lo que realmente se realizó, y aquí hubo transparencia por que el presupuesto ha sido aprobado, todo lo que se incluyó, aparte de lo que se leyó, que fue un cálculo que hizo la administración, en conjunto con el equipo financiero no fue aprobado, pero la mayoría sí, pero que quede claro que la Contraloría no dice en su informe que ha habido un paso ilegal, falta de transparencia o algún vicio como aquí lo han querido decir los tres compañeros que votaron en contra, o mejor dicho los dos compañeros que votaron en contra del presupuesto, gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Un minuto máximo en réplica sobre el tema de discusión.

REGIDORA WIN CHING. Compañero Anner no ponga palabras en mi boca, si el presupuesto está parcialmente aprobado, dice parcialmente aprobado, no está completo por alguna razón, gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Un minuto Máximo.

REGIDOR POVEDA CHINCHILLA. Gracias señora presidenta, como bien lo dice el regidor García, la Contraloría es muy clara, nosotros como regidores tenemos la obligación de tratar de que las cosas salgan, no podemos dispararnos en el pie nosotros mismos y dar por un hecho que lo van a rechazar el presupuesto, sin que antes la Contraloría lo revise, entonces lo que nosotros tenemos que hacer es aprobarlo y para eso estamos aquí, y para aprobarlo y que se hagan las correcciones que son subsanables hasta donde entendí, son subsanables los temas que están planteando la Contraloría, entonces en eso estamos, nosotros tenemos que estar de este lado del mostrador, tenemos que estar bien identificados de donde, de qué lado estamos jugando, porque si no sabemos de donde estamos jugando, entonces si estamos en problemas, también quería recordar que se me escapaba, que también metimos en ese presupuesto dinero para el Black Star Line que es un lugar emblemático que tiene que volver a restaurarse, gracias.

REGIDOR WEIN CALVIN. Buenas noches, excelente fue aprobado el presupuesto, igualmente en el transcurso de todo este proceso, la Contraloría hizo aclaraciones, solicitud de aclaraciones, creo que se logró aclararlas lo que la consulta de la Contraloría, bueno se aprobó, siento que esto ya se dio y que esto es iniciar un proceso de trabajo, porque igual le puedo decir, hay proyectos los cuales siendo yo, parte de la comisión están apoyando, o apoye, que lo sigo manteniendo en algún momento, hubo momento mediante procedimientos y lo sigo manteniendo, pero bueno ya se aprobó, aquí podemos volarnos, disculpe la expresión, pero ahí está, pongámonos de acuerdo, ahora, pongámonos a trabajar y para los que vendrán, tenemos un parámetro, entonces a partir de ahí vamos a ver cómo vamos a entrarle, pero la cuestión es, aquí no es, tratar de dividir, aquí vemos que vamos a

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



hacer y cómo la compañera secretaria lo dijo, aquí consultaron, bueno se pudo arreglar gracias a Dios, y entonces ahí vamos, y vamos hacia adelante, creo, gracias.

REGIDORA ACUÑA MARTÍNEZ. Como dicen los compañeros, muy contenta, muy agradecida con Dios, creo que como Concejo Municipal tenemos que estar contentos, felices, hemos sabido pasar, nuestra primera prueba, que es que se apruebe este presupuesto, y celebrar todo lo bueno que vengan para las comunidades, que es para eso, lo que nosotros nos tienen aquí, debemos de dejar de lado orgullos y cualquier cosa que no sea el bien de las comunidades, muchas gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. De la misma forma yo quiero mencionar mi satisfacción por el resultado y la resolución dada por la Contraloría General de la República, por el hecho de que fui una de los cuatro regidores que votó a favor, este importante documento que es el plan de acción del Gobierno Local, me siento muy satisfecha, yo confío en la Contraloría General de la República, tanto así que en el documento no hace mención de ningún vicio, para que en el momento de que el documento fue aprobado por lo tanto eso me llena de enorme satisfacción, si creo que es necesario para eventuales documentos que se vayan a preparar, la administración debe de tener sumo cuidado en la sobreestimación de los presupuestos que vaya a definir, porque eso fue, uno de los motivos por los cuales el documento fue Improbado, por otro lado hubo dos proyectos que recomendamos, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto , que fue rechazado y fueron rechazados ambos, porque no hubo una debida justificación, el encargado de presupuesto trato de correr y hacer lo humanamente posible, pero no fue suficiente la justificación que se dio para que se convenciera la Contraloría General de la República, pero fueron más de 30 proyectos que presentamos desde el seno de la comisión de Hacienda y Presupuesto, y solamente dos fueron rechazados por que no fueron debidamente justificados, así que externo al Concejo Municipal y a las personas que nos están escuchando, que nos están mirando, que me siento sumamente satisfecha y sumamente orgullosa, de haber sido una de esos cuatro regidores que votó a favor del presupuesto del periodo 2021.

ALCALDE MUNICIPAL. Muchas gracias, Solo para aclarar señora presidenta usted está emitiendo criterios sobre el análisis financiero que hizo la administración, permítame decirle, que son criterios, la analista tiene un criterio y nosotros como administración mantenemos nuestro criterio de nuestro análisis entonces no puede, en su opinión, decir que la administración falló en cálculo, la administración, no falló en ningún cálculo, y las justificaciones están, la que no o emitió un criterio un criterio diferente a la administración es la analista de la contraloría, que dos abogados no tienen el mismo criterio sobre un mismo tema, ni dos financieros tiene el mismo criterio sobre el mismo tema, pero los ingresos y el ingreso que se reportó fue analizado y nosotros estamos detrás de eso y sostenemos eso, ahora, ella dice que no, entonces lo que hay que hacer es rebajar del gasto los cuatrocientos millones que dice ella, pero eso es criterio de ella, porque ella tiene la autoridad de decir eso, pero ella no justifica en absoluto lo contrario del criterio de la administración, gracias.

PRESIDENCIA MUNICIPAL. Comprendo perfectamente señor alcalde lo que usted acaba de indicar, mi criterio lo estoy emitiendo en base a lo que dice el documento en la página número cinco segundo párrafo en adelante, comprendo muy bien como usted me lo indica que posiblemente la posición de la administración es la interpretación que le ha dado los

MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE LIMÓN



analistas en la Contraloría General de la República, pero yo si estoy manifestando mi criterio en base a lo que la Contraloría General de la República definió o resolvió, la Contraloría lo está indicando.

ALCALDE MUNICIPAL. (Habla fuera de micrófono)

AL SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CIERRA LA SESIÓN.

Handwritten signature of Shayra Uphan Wright in black ink.

SHAYRA UPHAN WRIGHT
SECRETARIA MUNICIPAL

Handwritten signature of Licda. Lissa Freckleton Owens in black ink, with the initials "LISA T" written below it.

LICDA. LISSA FRECKLETON OWENS
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL